

miércoles 31 de diciembre de 2008



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

ORDENANZA N° 161-MDSM

ORDENANZA N° 166-MDSM

**RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS TASAS
DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE
BARRIDO DE VÍAS, RECOLECCIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y
JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2009**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 161-MDSM

San Miguel, 29 de setiembre de 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, el Concejo ejerce su función normativa, entre otros dispositivos, a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución y de la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece en sus artículos 66°, 68° y 69°, la facultad de las municipalidades para crear tasas por la contraprestación de un servicio público o administrativo;

Que, resulta necesario precisar que los criterios considerados en la presente Ordenanza para la distribución de los servicios públicos que presta la Municipalidad de San Miguel a los vecinos, son los lineamientos establecidos por la Comisión de Acceso al Mercado del INDECOPI hoy Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, así como los criterios aprobados mediante la Ley de Tributación Municipal, lo dispuesto en las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC publicadas el 14 de marzo y 17 de agosto del 2005 y la Resolución del Tribunal Fiscal N° 03264-2-2007 publicada el 26 de abril de 2007, siendo los criterios de distribución adoptados de carácter vinculante para todas las Municipalidades;

Que, por todas estas consideraciones, se concluye que la variación de las tasas de un ejercicio fiscal a otro deberá realizarse dentro de los límites legales y dentro de la facultad delegada a los municipios, es decir, fijar el monto de los Arbitrios en función al costo efectivo del servicio individualizado que se presta a los contribuyentes, técnicamente sustentado;

Que, siendo necesario asegurar la continuidad de la prestación y buen funcionamiento de los servicios públicos financiados por los arbitrios municipales, se establece el Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Vías, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, así como la determinación de los montos por dichos conceptos para el ejercicio fiscal del año 2009, aplicable a todos los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de San Miguel;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el inciso 8) del artículo 20° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS TASAS
DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE VÍAS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS,
PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2009.**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Artículo 1.- OBJETIVO

La presente Ordenanza aprueba en la jurisdicción del distrito de San Miguel, el marco legal del régimen tributario de las tasas de arbitrios municipales de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2009.

Artículo 2.- ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza regula la determinación y aplicación de los arbitrios de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos, serenazgo, del año 2009, por la prestación de los servicios públicos locales en la jurisdicción del distrito de San Miguel.

Artículo 3.- INFORME TÉCNICO

Apruébese el informe técnico (Anexo I), que contiene los criterios, metodologías de distribución de los costos, la determinación del monto de las tasas de los servicios públicos de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo y los ingresos estimados anuales; y, la estructura de costos (Anexo II) que forman parte de la presente ordenanza.

Artículo 4.- DEFINICIONES

Para efecto de aplicación de la presente Ordenanza, se define como:

- **Arbitrio.**- Al tributo (tasa) cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o mantenimiento por la Municipalidad de un servicio público individualizado en el contribuyente.
- **Arbitrio de Barrido de Vías.**- A la tasa que comprende el cobro por la prestación de los servicios de barrido y lavado de vías, plazas públicas, parques y recojo de desmonte.



• **Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos.**- A la tasa que comprende el cobro por la prestación de los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.

• **Arbitrio de Parques y Jardines Públicos.**- A la tasa que comprende el cobro por la prestación de los servicios de mantenimiento, implementación y mejora de los parques y jardines y demás áreas verdes de uso público.

• **Arbitrio de Serenazgo.**- A la tasa que comprende el cobro por la prestación del servicio de vigilancia pública, prevención de delito en zonas críticas y de mayor riesgo, protección civil y atención de emergencias, en apoyo y colaboración a la labor de la Policía Nacional del Perú en procura de la seguridad ciudadana.

• **Arbitrios Municipales.**- A los arbitrios de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo.

• **Contribuyente.**- Al sujeto obligado al pago de los Arbitrios regulados en la presente Ordenanza, como propietarios o responsable de los predios que desarrollan actividades en ellos, aún cuando se encuentren desocupados o los use un tercero con título o sin él.

• **Responsable.**- Al sujeto obligado al pago de arbitrios municipales en sustitución del contribuyente.

• **Propietario.**- A la persona natural o jurídica con título de propiedad o documento cierto que acredite derecho sobre un predio.

• **Ocupante.**- A la persona natural o jurídica que ejerce sólo el derecho de uso, habitación o usufructo del predio.

• **Predio.**- Para efectos de la aplicación de la presente ordenanza, es toda unidad inmobiliaria de uso vivienda, local comercial, industrial o de servicios, oficinas o terrenos sin construir.

No tendrán la calidad de predio, para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades que forman parte accesorias a la unidad inmobiliaria tales como los estacionamientos, azoteas, aires, depósitos o tendales.

• **Sentencias del Tribunal Constitucional.**- Sentencias recaídas en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC.

CAPÍTULO II MARCO LEGAL TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo 5.- ESTRUCTURA DE COSTOS

Los servicios municipales involucran una serie de actos que generarán para la Municipalidad de San Miguel, durante el año 2009, la estructura de costos que se detalla en los cuadros A,B,C,D del Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 6.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Tomando en consideración los costos totales que demandan la prestación de los servicios de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo, las disposiciones de las Sentencias del Tribunal Constitucional, las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, los pronunciamientos vinculantes del Tribunal Fiscal, se han aplicado los siguientes criterios para su distribución:

• **Barrido de vías.** - Tamaño del frontis de los predios. Habiéndose medido los frontis de todos los predios del distrito, prorrateándose dicho frontis en el caso de departamento en edificios o interiores.

• **Recolección de residuos sólidos.** - Volumen de residuos sólidos generados, área construida, uso del predio (casa habitación y usos distintos).

Para el caso de casa habitación se ha considerado además la incidencia poblacional y se ha dividido en 04 zonas:

Zona 1; Entre las Av. La Marina, Av. Brígida Silva de Ochoa, Av. Costanera y Av. Malecón Bertolotto, Av. Yungay, Jr. Echenique, límite con el distrito de Magdalena del Mar.

Zona 2; Entre las Av. La Marina, Av. Los Insurgentes, Av. José Gálvez, Av. Cesar Vallejo, Av. Virú, límite con el distrito de la Perla, Av. Costanera hasta Av. Brígida Silva de Ochoa.

Zona 3; Entre las Av. Rafael Escardó, Av. Parque de Las Leyendas, Cll. Estocolmo, Av. Venezuela, Av. Los Insurgentes, límite con el distrito de la Perla y la Av. la Marina.

Zona 4; Entre las Av. Universitaria, Av. Venezuela, Cll. Estocolmo, Av. Rafael Escardó y la Av. La Marina.

Para usos distintos se han agrupado en función a la generación de residuos sólidos por giros, obteniendo un promedio de generación, los giros;

Bancos
Centros de esparcimiento
Cines
Comercio
Culturales
Educativos
Entidades Religiosas
Estaciones de Servicio
Fundaciones
Grandes Almacenes
Industrias
Institutos Superiores
Mercados

Playas de Estacionamiento
Restaurantes
Salas de Juego
Servicios de Salud
Servicios en General
Universidades

• **Parques y jardines públicos.**- Ubicación del predio con relación a las áreas verdes, agrupándolos en cuatro ubicaciones:

A: Contribuyentes cuyo predio se ubica frente a parque.

B: Contribuyentes cuyo predio se ubica frente a berma.

C: Contribuyentes cuyo predio se ubica cerca de parque.(en el radio de aproximación de una cuadra alrededor del parque

D: Otra ubicación no contemplada en las anteriores

• **Serenazgo.**- Ubicación y uso del predio. Habiéndose dividido en diez (10) zonas el distrito en función al número de intervenciones, asignación de personal y capacidad disuasiva informadas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Zona Delimitación Perimetral:

01 Entre Av. Los Insurgentes, Av. Venezuela (cdra. 16-22), Av. Faucett (cdra. 1-5), Av. La Marina (cdra. 34-35).

02 Entre Av. Faucett (cdra. 1-5), París, Estocolmo, Av. Parque de las Leyendas, Chinchaysuyo (cdra. 1-3), Intisuyo (cdra. 2-3), Valladares (cdra. 1), Las Américas, Av. La Marina (cdra. 29-32).

03 Entre Las Américas, Valladares (cdra. 1), Intisuyo (cdra. 2-3), Chinchaysuyo (cdra. 1-3), Av. Escardó (cdra. 10-12), Jr. F. Quezada, Av. Precursores (cdra. 1), Av. Parque de las Leyendas, Av. La Marina (cdra- 24-28).

04 Entre Av. Faucett (cdra- 5), Av. Venezuela, Av. Universitaria, Jr. Urubamba, Av. José de la Riva Agüero (cdra. 8), Av. La Mar, Av. Parque de las Leyendas, Av. Precursores (cdra. 1), Jr. F. Quezada, Av. Escardó (cdra. 10-12), Av. Parque de las Leyendas, Estocolmo, París.

05 Entre Av. Parque de las Leyendas, Av. La Mar, Av. José de la Riva Agüero (cdra. 8), Jr. Urubamba, Av. Universitaria, Av. La Marina (cdra. 20-23).

06 Entre Virú, Av. La Paz, Calle 29, Jr. César Vallejo (cdra. 1-2), José Gálvez (cdra. 1-2), Av. Los Insurgentes, Av. La Marina (cdra. 32-35), Jr. H. de Magallanes (cdra. 4), Av. Los Patriotas (cdra. 5), Jr. A. Rázuri, Psje. San Juan Masías, Calle 20, Av. Costanera (cdra. 22-29).

07 Entre Calle 20, Psje. San Juan Masías, Jr. A. Rázuri, Av. Los Patriotas (cdra. 5), Jr. H. de Magallanes (cdra. 4), Av. La Marina (cdra. 28-31), Av. Escardó (cdra. 1-4), Jr. A. Gamarra (cdra. 1-2), Av. Costanera (cdra. 15-21).

08 Entre Jr. A. Gamarra (cdra. 1-2), Av. Escardó (cdra. 1-4), Av. La Marina (cdra. 23-27), Av. B. Silva, Jr. J. Inclán (cdra. 1-2), Av. Costanera (cdra. 9-14).

09 Entre Jr. J. Inclán (cdra. 1-2), Av. B. Silva, Av. La Marina (cdra. 20-23), Av. Universitaria (cdra. 1-8), Jr. L. Prado (cdra. 1-2), Psje. San Luis, Av. Costanera (cdra. 1-8).

10 Entre Psje. San Luis, Jr. L. Prado (cdra. 1-2), Av. Universitaria (cdra. 1-8), Av. La Marina (cdra. 11-19), Jr. Echenique, José Salas (cdra. 1-2), Puente y Cortez, Jr. San Martín (cdra. 8-9), Diego de Agüero (cdra. 1-6), Av. J. Bertolotto (cdra. 1-9), Av. Costanera (cdra. 1).

Habiéndose considerado los siguientes usos :

Bancos
Centros de esparcimiento
Cines
Comercio
Culturales
Educativa
Entidades Religiosas
Estaciones de Servicio
Fundaciones
Grandes Almacenes
Industrias
Institutos Superiores
Mercados
Playas de Estacionamiento
Restaurantes
Salas de Juego
Servicios de Salud
Servicios en General
Universidades

En el Informe Técnico, que en Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza, se precisan los criterios y metodología de distribución de los costos aplicados respecto de cada servicio.

Artículo 7.- HECHO GENERADOR

El hecho generador de la obligación tributaria es la prestación y/o mantenimiento de los servicios públicos locales de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo.

Artículo 8.- DEUDOR TRIBUTARIO

Son deudores tributarios:

- En calidad de contribuyentes, los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, sin construir o cuando un tercero autorizado use el predio bajo cualquier título.

- En calidad de responsables solidarios, al pago de los Arbitrios Municipales, los ocupantes de los predios bajo cualquier título o sin él.

Excepcionalmente, cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada, adquirirá la calidad de contribuyente el poseedor del predio.

Tratándose de predios indivisos o en condominio la Administración Tributaria está facultada a determinar los Arbitrios Municipales y exigir su pago a los condóminos, así como a los distintos usuarios en caso de ocupantes de predios no independizados.

En el caso de propietarios de predios que gocen de beneficio tributario, por razón de uso, y que son utilizados para fines distintos a los que motivan la inafectación y/o exoneración al pago de los Arbitrios Municipales, la obligación de pago recae en el propietario y/o en el conductor del predio como responsable.

Tratándose de predios en los cuales el propietario del terreno es distinto al de la construcción, se considerará a cada uno como contribuyente.

Artículo 9.- CASA HABITACIÓN Y OTRO USO

Los propietarios de los predios destinados a casa habitación, donde además exista un local comercial o de servicios cuya área no supere los veinticinco metros cuadrados (25 m²), pagará el monto de los Arbitrios Municipales correspondiente a casa habitación.

En todos los casos, en que el área del local comercial o de servicios, supere el límite señalado en el párrafo anterior, deberá independizarse el área destinada a cada uso, para efectos del pago de los Arbitrios Municipales.

Artículo 10.- PREDIOS CON MAS DE UN USO

El propietario del predio en el que se realice más de una actividad comercial, industrial o de servicios, conducido por uno o diferentes razones sociales o por terceros, está obligado a presentar una declaración jurada por cada sección inmobiliaria, a fin de determinar el pago de los Arbitrios Municipales por uso.

Su omisión faculta a la Administración Tributaria a determinarla de oficio.

Artículo 11.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

El importe recaudado por concepto de Arbitrios Municipales regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo.

Artículo 12.- NACIMIENTO Y FIN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria se configura el primer día calendario de cada mes. En los casos de transferencia de propiedad o de obtención de la posesión, la obligación tributaria nacerá el primer día calendario del mes siguiente al que se adquirió tal condición y concluirá el último día calendario del mes en el que pierda dicha condición.

Artículo 13.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

La Municipalidad recaudará los arbitrios de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo, por periodos mensuales.

El plazo para el pago de los Arbitrios Municipales vencerá el último día hábil de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009.

Artículo 14.- RECLAMACIÓN SOBRE DETERMINACIÓN

Los contribuyentes, responsables u obligados podrán presentar solicitud de reclamación contra la determinación de las tasas de arbitrios municipales, dentro del plazo de 20 días hábiles de vencida la primera cuota o de generada la determinación al asumir la obligación de pago en el transcurso del año, conforme a las disposiciones del Código Tributario

**CAPÍTULO III
DETERMINACION DE LAS
TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES Y ESTIMACIONES DE INGRESOS**

Artículo 15.- Las tasas por los arbitrios de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2009, así como las estimaciones de ingresos anuales de cada arbitrio, son las que se detallan en el informe técnico que en Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

**CAPÍTULO IV
DE LAS INAFECTACIONES**

Artículo 16.- Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios de barrido de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo, los siguientes predios :

- A) De propiedad o utilizados por la Municipalidad distrital de San Miguel para sus fines.
- B) De propiedad o Utilizados por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú para sus fines.
- C) De propiedad o utilizados por la Policía Nacional del Perú e Institutos Militares, destinados únicamente a su propia función Policial o Militar, según corresponda.
- D) Constituidos por unidades que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria tales como los estacionamientos, azoteas, aires, depósitos o tendales, a quienes no se les brinda el servicio.
- E) Los terrenos sin construir, por los servicios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines, conforme al informe de Defensoría del Pueblo N° 106.
- F) Los que obtengan resolución firme del Tribunal Fiscal y/o sentencia consentida del Poder Judicial.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- FACULTADES

Facúltase al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía regule la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2009, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano así como del Acuerdo de Concejo de ratificación por parte del Concejo Metropolitano de Lima.

Tercera.- DEROGACIÓN

Deróguese toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Cuarta.- ENCARGATURA

Encárguese a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

SALVADOR HERESI CHICOMA
Alcalde

ORDENANZA N° 166-MDSM

San Miguel, 5 de diciembre de 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo tercero de la ordenanza N° 161-MDSM aprueba el contenido del Informe Técnico en (Anexo I) el cual contiene los criterios, metodologías de distribución de los costos, la determinación del monto de las tasas de los servicios públicos de barridos de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo y los ingresos estimados anuales;

Que, el Informe Técnico detallado en el Anexo I de la ordenanza antes referida, requiere actualización de resultados de nuevas evaluaciones respecto a la información contenida en la misma, por lo que se hace necesario modificarlo;

Estando a lo expuesto, con el voto unánime de sus miembros y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL ANEXO I APROBADO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA ORDENANZA N° 161-MDSM

Artículo Primero.- Modifíquese el contenido del Informe Técnico (Anexo I) que contiene los criterios, metodologías de distribución de los costos, la determinación del monto de las tasas de los servicios públicos de barridos de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo y los ingresos estimados anuales; y, la estructura de costos (Anexo II) aprobado mediante el artículo tercero de la ordenanza N° 161-MDSM, con el anexo que forma parte integrante de esta ordenanza.

Artículo Segundo.- Encárguese a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, a la Sub Gerencia de Informática y a la Subgerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente ordenanza.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

SALVADOR HERESI CHICOMA
Alcalde

ANEXO I

INFORME TECNICO

I.- SERVICIO DE BARRIDO DE VÍAS.-

1.- Estructura de costos:

La Municipalidad Distrital de San Miguel, tiene registrado 32,031 propietarios y brinda el servicio de barrido de vías a 43,439 predios, según Informe emitido por la Sub Gerencia de Informática N° 243-2008-SGI-GM/MDSM, de los cuales 39,160 son afectos al servicio, 4,279 son inafectos y 915 son terrenos sin construir, que se consideran afectos al servicio de conformidad al informe de Defensoría del Pueblo N° 106.

Los costos que se generarán por éste servicio ascenderán a S/. 1,950,366.23 La estructura de costos esta elaborada considerando los factores y las variables que directamente inciden en la prestación del servicio, según Informe Técnico emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se detalla en el cuadro 1 del Anexo II.

ANEXO N° 1
SERVICIO DE BARRIDO DE VÍAS, AÑO 2009
ESTRUCTURA DE COSTOS

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							1,788,612.50
COSTO DE MANO DE OBRA							1,498,855.50
Personal Nombrado							287,593.00
Obrero	10	Salario	2,396.61	100%		23,966.08	287,593.00
Personal Contratado							1,211,262.50
Obrero	127	Salario	794.79	100%		100,938.54	1,211,262.50
COSTO DE MATERIALES							227,552.00
Escobas	1,524	Unidad	5.00	100%		635.00	7,620.00
Escoba de metal	499	Unidad	14.00	100%		582.17	6,986.00
Recogedores de metal	508	Unidad	8.00	100%		338.67	4,064.00
Otras herramientas							24,722.00
Rastrillos	250	Unidad	15.00	100%		312.50	3,750.00
Carretilla de tacho	127	Unidad	120.00	100%		1,270.00	15,240.00
Conos	100	Unidad	5.00	100%		41.67	500.00
Escobillones	654	Unidad	8.00	100%		436.00	5,232.00
Detergente saco x 15 kg	80	Saco	60.00	100%		400.00	4,800.00
Creso	240	Galón	6.00	100%		120.00	1,440.00
Bolsa plástica	50,000	Unidad	0.20	100%		833.33	10,000.00
Lubricantes							7,320.00
Aceite multigrado	120	Galón	32.00	100%		320.00	3,840.00
Grasa multiuso	60	Kilogramo	14.00	100%		70.00	840.00
Hidrolina	120	Galón	22.00	100%		220.00	2,640.00
Combustible (Petróleo)	14,600	Galón	11.00	100%		13,383.33	160,600.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							62,205.00
Uniformes							33,405.00
Pantalón drill	255	Unidad	30.00	100%		637.50	7,650.00
Guantes	255	Par	20.00	100%		425.00	5,100.00
Tapa boca	255	Unidad	8.00	100%		170.00	2,040.00
Camisaco	255	Unidad	40.00	100%		850.00	10,200.00
Polo	255	Unidad	8.00	100%		170.00	2,040.00
Gorro	255	Unidad	5.00	100%		106.25	1,275.00
Chompa	255	Unidad	20.00	100%		425.00	5,100.00
Alquiler de camioneta	1	Servicio	2,400.00	100%		2,400.00	28,800.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							143,153.73
MANO DE OBRA INDIRECTA							121,274.74
Personal Nombrado							58,417.24
Gerente	1	Sueldo	5,890.06	50%		2,945.03	35,340.38
Sub Gerente	1	Sueldo	3,846.14	50%		1,923.07	23,076.86
Personal Contratado							62,857.50
Supervisor	1	Sueldo	1,206.58	100%		1,206.58	14,479.00
Asistente	1	Sueldo	1,093.04	100%		1,093.04	13,116.50
Chofer	2	Sueldo	979.50	100%		1,959.00	23,508.00
Secretaria	2	Sueldo	979.50	50%		979.50	11,754.00
MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA							17,654.96
Material de limpieza							16,640.00
Jabón carbólico	3,096	Unidad	5	100%		1,290.00	15,480.00
Desinfectante en botella	120	Unidad	5	100%		50.00	600.00
Detergente 250 gramos	200	Bolsa	2.80	100%		46.67	560.00
Útiles de oficina							1,014.96
Archivadores de palanca	10	Unidad	3.90	100%		3.25	39.00
Cartucho tinta de inyección	12	Cartucho	40.00	100%		40.00	480.00
Clip mariposa	3	Caja	2.56	100%		0.64	7.68
Clips	3	Caja	0.50	100%		0.13	1.50
Cuaderno de actas	2	Unidad	23.00	100%		3.83	46.00
Faster	10	Paquete	4.50	100%		3.75	45.00
Folder de manila	10	Paquete	4.50	100%		3.75	45.00
Grapas	3	Caja	1.80	100%		0.45	5.40
Hoja Bond	6	Millar	25.00	100%		12.50	150.00
Lapiceros	4	Caja	20.00	100%		6.67	80.00
Lápiz	2	Caja	5.00	100%		0.83	10.00
Liquid paper	10	Unidad	5.00	100%		4.17	50.00
Plumón de pizarra	12	Unidad	3.00	100%		3.00	36.00
Vinifan oficio	3	Unidad	6.46	100%		1.62	19.38

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS							
Impresora	1	Unidad	400.00	100%	25%	8.33	100.00
Computadora Pentium IV - Gerente	1	Unidad	2,500.00	50%	25%	26.04	312.50
Computadora Pentium IV	2	Unidad	2,500.00	100%	25%	104.17	1,250.00
OTROS							
Nextel	1	Servicio	426.92	50%		213.46	2,561.54
COSTOS FIJOS							
Agua	12	Servicio	200.00	100%		200.00	2,400.00
Energía eléctrica	12	Servicio	300.00	100%		300.00	3,600.00
Telefonía fija	12	Servicio	250.00	100%		250.00	3,000.00
Vigilancia	12	Servicio	800.00	100%		800.00	9,600.00
TOTAL							1,950,366.23

La mano de obra comprende los gastos que se efectuarán por la contratación de 137 obreros (10 Obreros nombrados y 127 Obreros contratados), los mismos que efectúan labores de Limpieza y Barrido de las principales vías del Distrito, el costo total de la mano de Obra es de S/. 1,498,855.50 nuevos soles, (76,85 % del Costo Total del servicio), el monto por la mano de obra incluye además del salario, gratificaciones, las aportaciones del empleador y los beneficios sociales.

Para brindar un óptimo servicio en el barrido de las calles del distrito; es necesario contar con las herramientas adecuadas, por lo cual se ha previsto la adquisición de escobas, carretillas, recogedores, rastrillos, conos, detergentes, desinfectantes. Asimismo, se considera la compra de combustible y lubricantes para la camioneta encargada del recojo de los desechos sólidos hasta su disposición final los cuales generarán un costo anual de S/. 227,552.00 (11.67 % del costo total del servicio).

En el rubro Otros Costos y Gastos Variables; se ha considerado la adquisición de uniformes dos veces al año para los 137 obreros que efectuarán el servicio; además se alquilará una camioneta por servicio de terceros para el traslado de los residuos sólidos que se acumulan durante el barrido de día y que posteriormente es trasladado al punto de acopio generando un gasto anual de S/. 62,205.00 (3.19 % del costo total del servicio).

Los costos indirectos y gastos administrativos ascienden a S/. 143,153.73, lo cual incluye al personal administrativo: el Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente (tiene como actividades planificar, organizar, evaluar y supervisar las actividades referidas al barrido de vías), el Sub-Gerente de Limpieza Pública (programa, ejecuta y coordina con la Gerencia y con el personal a su cargo para que presten buen servicio en el barrido de vías) y la Secretaria (50% de dedicación en la prestación de servicios). Asimismo, se incorpora los sueldos del Asistente, Supervisor y chofer (100% de dedicación en la prestación de servicios) se encargaran de controlar y supervisar las acciones durante el barrido de vías y hacer cumplir el plan de trabajo diario dispuesto por el Gerente y Sub-Gerente.

Asimismo, se está considerando material de oficina para el procesamiento y elaboración de informes (S/. 1,014.96), material de limpieza (S/. 16,640.00). Además se está considerando la depreciación de bienes muebles y equipos que asciende a S/. 1,662.50. En el ítem otros, se menciona el importe de gastos del servicio anual de Nextel utilizado por el Supervisor que por la naturaleza de su función es indispensable que cuente con este servicio que asciende a S/. 2,561.54. Se considera como costo fijo el consumo de agua, energía eléctrica, telefonía fija y vigilancia del local que es realizado por dos personas en dos turnos diarios. Asimismo la labor administrativa con un monto anual de S/. 9,600.00. Cabe indicar que el costo fijo anual asciende a S/. 18,600.00 que influye en el costo total del servicio (0,95 %)

2.- Descripción del servicio:

Consiste en la prestación de los servicios de barrido y lavado de veredas, de avenidas, jirones, calles, pasajes, bermas centrales y laterales, plazas públicas, parques públicos y recojo de desmonte en todo el distrito, que se realiza de lunes a domingo en 03 turnos (mañana, tarde y noche), cubriendo al 100 % la limpieza del distrito, según informe de la Sub Gerencia de Limpieza Pública.

3.- Criterios de distribución del costo

Para la distribución del costo del servicio de barrido de vías se ha tomado en cuenta el tamaño del frontis de los predios, midiendo directamente la longitud total en metros lineales. Para el caso de departamentos en edificios o interiores se ha prorrateado la medida del frontis entre los predios inscritos en la Municipalidad.

4.- Metodología de distribución

Para la determinación de la tasa del servicio de barrido de vías se han medido todos los frentes de un predio, predio por predio de cada vía y cuya sumatoria total fue establecida en 389,237.34 ML, según Informe N° 243 -2008-SGI-GM/MDSM.

Una vez establecida la sumatoria total de los frentes de los predios del distrito, se ha procedido a dividir el costo total del servicio entre la sumatoria total de los frentes, obteniendo una tasa unitaria por metro lineal, la que se multiplicará por los metros de frentes o porcentaje determinados por la Administración Tributaria, resultando la tasa anual, que se dividirá entre 12.

La fórmula queda definida de la siguiente manera:

$$\text{Tasa unitaria} = \frac{\text{Costo total del servicio}}{\text{Total de frentes de predios}} = \frac{1\,950,366.23}{389,237.34} = 5.01$$

$$\text{Tasa mensual} = 5.01 * \text{ML} / 12$$

$$\text{Tasa mensual} = 5.01 * \text{ML} / 12$$

5.- Justificación del Incremento

COSTOS 2009	COSTOS 2008	%
1'950,366,23	1'716,686,74	13,61



Como consecuencia de la actualización catastral, así como la correcta determinación de porcentajes aplicables a departamentos en edificios y de la atención de reclamos, la Sub Gerencia de Fiscalización Urbana y Catastro ha informado que la sumatoria en metros lineales del total de frentes es de 389,237.34, (informe N° 243-2008-SGI-GM/MDSM), considerando la rebaja con relación al año anterior producto de un sinceramiento. Los costos del Servicio de Barrido de Vías para el ejercicio 2009, han aumentado con relación al monto del 2008 en S/. 233,679.49, lo cual representa un incremento de 13,61 %. Dicho incremento se debe principalmente a la reformulación del cálculo de mano de obra, en la que se consideró rubros omitidos en anteriores periodos y que representaban costos efectivos en que incurría la MDSM. Lo cual no significa incrementos de remuneraciones sino un sinceramiento de las mismas. Además, la nueva modalidad del contrato administrativo de servicios (CAS) obligará a la misma a efectuar las aportaciones a Essalud por el personal que trabajaba anteriormente por la modalidad de SNP (Informe N° 100-2008-GPP-MDSM). Y en menor medida a incrementos en uniformes y herramientas, además de combustibles, lubricantes y repuestos por el alquiler de la camioneta, por servicio de terceros para el traslado de residuos sólidos que se acumulan durante el barrido de las vías y que posteriormente es trasladado a un punto de acopio.

En el 2009 se reforzarán el servicio de Barrido de Vías en las urbanizaciones como Pando IX Etapa, Av. Costanera, I Hacienda Maranga, Av. La Paz, Av. Libertad, Av. Bertolotto, calle Echenique, Yungay, (límite con los distritos de Magdalena, Pueblo Libre) y las Avenidas principales como La Marina, Elmer Faucett, Las Leyendas, Escardó, Precursores, Lima, Tacna, Federico Gallese, Universitaria, Riva Agüero, Brígida Silva, Germán Astete y La Paz entre otras.

6.- Proyección de recaudación :

MENSUAL	ANUAL
162,506.59	1 950,079.08

SERVICIOS	CONTRIBUYENTES AFECTOS		CONTRIBUYENTES	TOTAL
	OBLIGADOS	EXONERADOS	INAFFECTOS	CONTRIBUYENTES
BARRIDO DE VIAS	39160	6698	4279	43439

SERVICIO	INGRESO SEGÚN% AFECTADO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO MENSUAL DISTRIBUIDO	COSTO ANUAL DISTRIBUIDO	COBERTURA % INGRESO COSTO DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EXONERACION	INGRESO ANUAL	COSTO DEL SERVICIO	DIFERENCIA	COBERTURA % INGRESO COSTO DEL SERVICIO
BARRIDO DE VIAS	100.00	39,160.00	162,530.52	1,950,366.23	9.14	1,772.102.76	1,950,366.23	1,950,366.23	-178,263.47	90.86

7.- Resumen de variantes :

	Suben	Bajan	Igual	Total
PREDIOS	24,247	14,861	4,331	43,439
%	55,82	34,21	9,97	100,00

II.- SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

1.- Estructura de costos

La Municipalidad Distrital de San Miguel, tiene registrado 32,031 propietarios y brinda el servicio de recolección de residuos sólidos a 43,439 predios, según Informe emitido por la Sub Gerencia de Informática N° 243 -SGI-GM/MDSM, de los cuales 38,245 son afectados al servicio, 5,194 son inafectos y 915 son terrenos sin construir, que no se considerarán afectados al servicio de conformidad al informe de Defensoría del Pueblo N° 106. Los costos que se generarán por éste servicio ascenderán a S/. 6,305,014.84, según Informe Técnico emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se detalla en el cuadro 2 del Anexo II.

ANEXO N° 2
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, AÑO 2009
ESTRUCTURA DE COSTOS

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							6,103,513.99
COSTO DE MANO DE OBRA							1,298,150.50
Personal Nombrado							1,006,575.50
Obrero	29	Salario	2,396.61	100%		69,501.64	834,019.70
Chofer	6	Sueldo	2,396.61	100%		14,379.65	172,555.80
Personal Contratado							291,575.00
Obrero CAS	26	Salario	794.79	100%		20,664.58	247,975.00
Chofer CAS	4	Salario	908.33	100%		3,633.33	43,600.00
COSTO DE MATERIALES							582,070.60
Herramientas							17,360.00
Escoba de metal	200	Unidad	12.00	100%			2,400.00
Manitas	230	Unidad	10.00	100%			2,300.00
Mantas	170	Unidad	18.00	100%			3,060.00
Palas	30	Unidad	120.00	100%			3,600.00
Trinches	30	Unidad	50.00	100%			1,500.00
Zapa pico	60	Unidad	75.00	100%			4,500.00
Bolsas plásticas	400,000	Unidad	0.20	100%			80,000.00
Repuestos y accesorios							155,155.00
Sistema de freno y embrague	160	Unidad	306.89	100%		4,091.83	49,102.00
Sistema eléctrico	262	Unidad	41.12	100%		897.75	10,773.00
Mecánica	84	Unidad	342.74	100%		2,399.17	28,790.00
Sistema de compactación hidráulica	54	Unidad	824.44	100%		3,710.00	44,520.00
Accesorios	37	Unidad	593.78	100%		1,830.83	21,970.00
Combustible (Petróleo)	27,010	Galón	11.00	100%		24,759.17	297,110.00

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Lubricantes							32,445.60
Aceite multigrado	264	Galón	32	100%			8,448.00
Líquido de freno	33	Galón	200	100%			6,597.60
Grasa multiuso	300	Kilogramo	14	100%			4,200.00
Hidrolina	600	Galón	22	100%			13,200.00
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO							105,300.00
Compactador Volvo	1	Unidad	343,200.00	100%	25%	7,150.00	85,800.00
Furgón	1	Unidad	78,000.00	100%	25%	1,625.00	19,500.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							4,117,992.89
Uniformes							24,050.00
Pantalón drill	142	Unidad	30	100%		355.00	4,260.00
Guantes	79	Par	20	100%		131.67	1,580.00
Tapa boca	142	Unidad	8	100%		94.67	1,136.00
Camisaco	142	Unidad	40	100%		473.33	5,680.00
Polo	93	Unidad	8	100%		62.00	744.00
Gorro	142	Unidad	5	100%		59.17	710.00
Chompa	142	Unidad	20	100%		236.67	2,840.00
Botas de Jebe	142	Par	50	100%		591.67	7,100.00
Servicios de terceros							
Recolección de residuos sólidos	12	Servicio	231,993.72	100%		231,993.72	2,783,924.64
Alquiler de camiones compactadores	12	Servicio	58,500.00	100%		58,500.00	702,000.00
Alquiler de cargador frontal	12	Servicio	7,627.50	100%		7,627.50	91,530.00
Alquiler de volquete	12	Servicio	6,127.50	100%		6,127.50	73,530.00
Relleno sanitario	19,345	Tonelada	17.85	100%		28,775.69	345,308.25
Reparaciones - Camión furgón	4	Servicio	2,825.00	100%		941.67	11,300.00
Reparaciones - Camioneta	3	Servicio	2,733.33	100%		683.33	8,200.00
Reparaciones - Compactador	6	Servicio	9,016.67	100%		4,508.33	54,100.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							122,134.86
MANO DE OBRA INDIRECTA							104,579.24
Personal Nombrado							58,417.24
Gerente	1	Sueldo	5,890.06	50%		2,945.03	35,340.38
Sub Gerente	1	Sueldo	3,846.14	50%		1,923.07	23,076.86
Personal Contratado							46,162.00
Supervisor	2	Sueldo	1,433.67	100%		2,867.33	34,408.00
Secretaría	2	Sueldo	979.50	50%		979.50	11,754.00
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							12,895.62
Materiales de limpieza							11,840.00
Jabón carbólico	2,000	Unidad	5.00	100%		833.33	10,000.00
Desinfectante en botella	200	Unidad	5.00	100%		83.33	1,000.00
Detergente 250 gramos	300	Bolsa	2.80	100%		70.00	840.00
Útiles de oficina							1,055.62
Archivadores de palanca	10	Unidad	3.90	100%		3.25	39.00
Cartucho tinta de inyección	12	Cartucho	40.00	100%		40.00	480.00
Clip mariposa	3	Caja	2.56	100%		0.64	7.68
Clips	3	Caja	0.50	100%		0.13	1.50
Cuaderno de actas	2	Unidad	23.00	100%		3.83	46.00
Faster	10	Paquete	4.50	100%		3.75	45.00
Folder de manila	10	Paquete	4.50	100%		3.75	45.00
Grapas	2	Caja	1.80	100%		0.30	3.60
Hoja Bond	7	Millar	25.00	100%		14.58	175.00
Lapicero tinta líquida	3	Unidad	2.00	100%		0.50	6.00
Lapiceros	4	Caja	20.00	100%		6.67	80.00
Lápiz	3	Caja	5.00	100%		1.25	15.00
Liquid paper	10	Unidad	5.00	100%		4.17	50.00
Plumón de pizarra	12	Unidad	3.00	100%		3.00	36.00
Vinifan oficina	4	Unidad	6.46	100%		2.15	25.84
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS							2,500.00
Impresora	1	Unidad	400.00	100%	25%	8.33	100.00
Computadora Pentium IV - Gerente	1	Unidad	3,200.00	100%	25%	66.67	800.00
Computadora Pentium IV	2	Unidad	3,200.00	100%	25%	133.33	1,600.00
OTROS							2,160.00
Nextel	1	Servicio	360.00	50%		180.00	2,160.00
COSTOS FIJOS							79,366.00
Agua	12	Servicio	2,356.00	100%		2,356.00	28,272.00
Energía eléctrica	12	Servicio	2,300.00	100%		2,300.00	27,600.00
Telefonía fija	12	Servicio	250.00	100%		250.00	3,000.00
Vigilancia	24	Servicio	800.00	100%		1,600.00	19,200.00
Seguro SOAT - Furgón	2	Unidad	291.00	100%		48.50	582.00
Seguro SOAT - Camioneta	1	Unidad	130.00	100%		10.83	130.00
Seguro SOAT - Compactadora	2	Unidad	291.00	100%		48.50	582.00
T O T A L							6,305,014.84

La mano de obra comprende los gastos que se efectuarán por la contratación de 65 personas (55 Obreros y 10 Chóferes), que realizarán labores de recolección de los residuos sólidos, generado en la jurisdicción del distrito, lo cual origina un monto anual de S/. 1'298,150,50 nuevos soles, (20,59 % del Costo Total del servicio).

Las labores en el recojo de residuos sólidos, implican la adquisición de materiales tales como: herramientas (escobas, manitas, mantas, trinchas, palas, bolsas plásticas, y zapa picos. Asimismo, se efectuarán otros gastos directos como combustible, lubricantes y accesorios para el funcionamiento de los vehículos que se utilizarán para brindar el servicio, lo cual origina un gasto anual de S/. 582,070,60 (9,23% del costo total del servicio)



En la depreciación de maquinarias y equipos, se ha contemplado un monto de S/. 105,300,00 nuevos soles por un camión compactador y un furgón.

En el rubro otros costos y gastos variables, se ha considerado la adquisición de uniformes dos veces al año para los 65 trabajadores que efectúan el servicio. Asimismo, se efectuarán gastos en servicio de terceros por recolección de los residuos sólidos generados en el distrito (recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos) por un monto de S/. 2'783,924,64 (44,15 % del costo total del servicio), alquiler de compactadoras (S/. 702,000.00), alquiler de cargador frontal (S/. 91,530,00) y volquete (S/. 73,530,00). También el servicio de relleno sanitario (S/. 345,308,25), utilizado por la Municipalidad para la disposición final principalmente de maleza y desmonte (el distrito genera 150 toneladas diarias de las cuales la Empresa recoge 97 toneladas y la Municipalidad se encarga de 53 toneladas. Además se están considerando las reparaciones de motor y otros accesorios para la camioneta, el furgón y camión compactador por un monto de S/. 73,600,00.

Los costos indirectos implican gastos en personal administrativo (S/. 104,579,24) lo cual incluye al Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente (tiene como actividades planificar, organizar, evaluar y supervisar las actividades referidas al recojo de residuos sólidos), al Sub-Gerente de Limpieza Pública (programa, ejecuta y coordina con la Gerencia y con la Empresa prestadora del servicio y del personal a su cargo, para que presten un buen servicio) y dos Secretarías (50% en la prestación del servicio) son las encargadas del apoyo administrativo, elaboración de documentos entre otros. Asimismo, se incorporan los sueldos de dos Supervisores (100% de dedicación en la prestación del servicio) se encargaran de controlar y supervisar las acciones durante la recolección de residuos sólidos y hacer cumplir el plan de trabajo diario dispuesto por el Gerente y Sub-Gerente.

También, se está considerando materiales de oficina para la elaboración de informes (S/. 1,055,62), material de limpieza (S/. 11,840.00) y los costos por la depreciación de bienes muebles y equipos que ascienden a S/. 2,500,00.

En el rubro otros, se ha contemplado el gasto por el servicio de Nextel por un monto de S/. 2,160,00 nuevos soles de consumo anual como gastos del Gerente.

Se considera como costo fijo el consumo de agua, energía eléctrica, telefonía fija, el SOAT de los vehículos y la vigilancia del local, en el cual se efectúa actividades de reparación de vehículos, y las labores administrativas, el monto anual destinado para este rubro asciende a S/. 79,366,00 (1.26% del costo total del servicio).

2.- Descripción del servicio

Este servicio consiste en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos. La recolección de residuos sólidos es de 150 Toneladas diarias, que van al relleno sanitario, según Informe N° 91-2008-SGLP-GSCMA-MDSM, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública. El servicio se realiza en tres turnos (mañana, tarde y noche).

3.- Criterios de distribución del costo

Para la distribución del costo que demanda la atención de éste servicio se ha tomado en cuenta el volumen de residuos sólidos generados, población, uso del predio.

A efectos de determinar el volumen de residuos sólidos generados por los contribuyentes se efectuó un muestreo por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, contenido en el informe N° 90-2008-SGLP-GSCMA-MDSM, obteniendo un promedio de generación dividido por usos: para casa habitación, se ha tomado en cuenta el área construida, la incidencia poblacional y el muestreo de generación diaria de residuos sólidos. Para el caso de usos distintos a casa habitación el criterio fundamental fue la generación de residuos sólidos relacionada directamente con el área construida por uso.

4.- Metodología de distribución

Para determinar la tasa del servicio de recolección de residuos sólidos, se ha procedido a :

Para predios destinados a uso Casa Habitación :

1.- **División en zonas**, se dividió en 04 zonas, y se obtuvo la cantidad de predios destinados a casa habitación por zona, con los siguientes límites, el cual está determinado por el ruteo de prestación del servicio, según lo informa Sub Gerencia de Limpieza Pública y la **Sub Gerencia de Informática mediante Informe N° 243 -SGI-GM/MDSM:**

Zona 1; Entre las Av. La Marina, Av. Brígida Silva de Ochoa, Av. Costanera y Av. Malecón Bertolotto, Av. Yungay, Jr. Echenique, límite con el distrito de Magdalena del Mar.

Zona 2; Entre las Av. La Marina, Av. Los Insurgentes, Av. José Gálvez, Av. Cesar Vallejo, Av. Virú, límite con el distrito de la Perla, Av. Costanera hasta Av. Brígida Silva de Ochoa.

Zona 3; Entre las Av. Rafael Escardó, Av. Parque de Las Leyendas, Cll. Estocolmo, Av. Venezuela, Av. Los Insurgente, límite con el distrito de la Perla y la Av. la Marina.

Zona 4; Entre las Av. Universitaria, Av. Venezuela, Cll. Estocolmo, Av. Rafael Escardo y la Av. La Marina.

2.- **La generación de residuos sólidos por zona**, determinada mediante información recogida por el muestreo durante la prestación del servicio diario, proporcionada por la Sub Gerencia de Limpieza Pública,

3.- **La generación diaria**, tomada del Informe N° 91-2008-SGLP-GSCMA-MDSM, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, el cual consigna la cantidad diaria en kilogramos de basura generada en el Distrito de San Miguel.

4.- **El % de generación** está relacionada directamente con la generación aplicando la siguiente fórmula: generación por zona * 100/ Σ total de generación para Casa Habitación.

5.- **El costo del servicio por zona**, se obtiene aplicando Σ total del Costo del Servicio * % de generación por zona / 100.

6.- **Metros cuadrados de área construida (A.C.)**, obtenida mediante el informe N° 243-2008-SGI-GM/DSM..

9.- **Costo de M2 por zona**, se aplica dividiendo: Costo del Servicio por Zona / Σ total de M2 por cada una de las zona.

Teniendo como sustento los parámetros mínimos señalados en la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Exp. N° 053-2004-PI-TC, para el caso de arbitrios, respecto a Recolección de Residuos sólidos para el uso casa habitación será el tamaño del predio (área construida), y el número de habitantes del predio, respecto de este último debemos señalar que al no obtener la información necesaria por parte del INEI, se ha procedido a emitir y entregar a los contribuyentes del distrito de San Miguel, dentro de las cuponeras del año 2008, una fichas de actualización de datos (FAD), la cual permite obtener una declaración jurada en la cual se consigna entre otras cosas la cantidad de residentes dentro de un predio.

COSTO DEL SERVICIO	6.305.014,84	COSTO	GENERACION
CASA HABITACION	56,72	3.576.204,42 (05)	85.074,48 (03)
COMERCIO	43,28	2.728.810,42	64.925,52
PROMEDIO	4		

DETERMINACION DEL COSTO DEL SERVICIO POR M2 PARA USO CASA HABITACIÓN

ZONAS	(01) PREDIOS	(02) GENERACION	(04)=(02)*100/(03) % POR GENERACIÓN	(06)=(05)(04)/100 COSTO POR ZONA	(07) M2 A.C.	(08)= (06)/(07) S/. M2
1	14.082	35.775,64	42,05	1.503.870,69	1.806.089,17	0,83
2	8.830	22.432,81	26,37	942.989,29	1.289.521,93	0,73
3	6.952	17.661,71	20,76	742.430,55	1.168.598,81	0,64
4	3.623	9.204,31	10,82	386.913,89	549.280,95	0,70
	33.487	85.074,47		3.576.204,42		

La Subgerencia de Registro, Licencia y Orientación Tributaria, Mediante Informe N° 561-2008-SGRLOT-GRAT/MDSM, informa que se ha procedido a tomar una muestra significativa (5% del total de predios por zona) de las fichas F.A.D. Para poder calcular el promedio de habitantes por predio uso casa habitación en el distrito de San Miguel. Muestra que arrojo los siguientes resultados:

SECTOR	PREDIOS	MUESTRA	PROMEDIO
1	14,082	797	4,33
2	8,830	491	4,45
3	6,952	496	4,37
4	3,623	201	4,36

Como conclusión de éste muestreo se puede determinar que la cantidad promedio de habitantes por predio y por zona, en el distrito de San Miguel, es de 04 personas.

La fórmula para la determinación permite la posibilidad de rectificar la cantidad promedio de habitantes por predio mediante una declaración jurada o por constatación de la Administración Tributaria, recalculándose en función de la siguiente formula:

$$\text{Tasa anual} = \text{Área construida} * \text{tasa por m}^2 [1 + (\text{N}^\circ \text{ personas real} - \text{promedio}) * 1/4]$$

Para los predios destinados a otros usos distintos a casa habitación :

- 1.- **La generación diaria**, se obtiene de multiplicar el promedio por cada uno de los usos detallados anteriormente en la ordenanza por la cantidad de predios.
- 2.- **La generación anual**, Se obtiene de multiplicar la generación diaria de basura por 365 días.
- 3.- **El % de generación**, esta relacionado directamente con la generación anual aplicando una regla de tres simples (generación anual de basura de cada uso *100/total de generación de todos los usos).
- 4.- **El costo del servicio**, se obtiene al multiplicar el porcentaje obtenido por cada uso por el costo total del servicio destinado a otros usos y dividirlos entre 100.
- 5.- **Metros cuadrados de área construida (A.C.)**, sumatoria en M2 de área construida por cada zona.
- 6.- **Costo de M2 por uso**, se aplica dividiendo el costo del servicio entre la sumatoria total de M2 por cada uso-
- 7.- La formula quedaría definida de la siguiente manera:

COSTO DEL SERVICIO	6.305.014,84	COSTO	GENERACION
CASA HABITACION	56,72	3.576.204,42 (05)	85.074,48 (03)
COMERCIO	43,28	2.728.810,42	64.925,52
PROMEDIO	4		

DETERMINACION DEL COSTO DEL SERVICIO POR M2 PARA USO DISTINTO A CASA HABITACION

	(1) PROM. GEN.	(2) PREDIOS	(1) * (2) = (3) GENERACION DIARIA DE BASURA	(3) * 365 = (4) GENERACION ANUAL DE BASURA	(4)*100 / (5) = (6) % GENERACION	(7)*(6)/100 = (8) COSTO SERVICIO	(9) M2 A.C.	(8)/(9) S/. M2
BANCOS	24,03	28	672,84	245.586,60	1,04	28.279,37	9.784,66	2,89



Descargado desde www.eperuano.com.pe

	(1)	(2)	(1) * (2) = (3)	(3) * 365 = (4)	(4) * 100 / (5) = (6)	(7) * (6) / 100 = (8)	(9)	(8) / (9)
	PROM. GEN.	PREDIOS	GENERACION DIARIA DE BASURA	GENERACION ANUAL DE BASURA	% GENERACION	COSTO SERVICIO	M2 A.C.	S/. M2
CENTRO DE ESPARCIMIENTO	1592,12	1	1.592,12	581.123,80	2,45	66.916,58	11.621,52	5,76
CINES	90,53	4	362,12	132.173,80	0,56	15.219,85	22.157,62	0,69
COMERCIO	7,85	4114	32.294,90	11.787.638,50	49,74	1.357.350,08	510.619,00	2,66
CULTURAL	11,52	10	115,20	42.048,00	0,18	4.841,84	6.483,14	0,75
EDUCACIONAL	31,80	122	3.879,60	1.416.054,00	5,98	163.059,04	158.505,18	1,03
ESTACIONES DE SERVICIO	15,98	8	127,84	46.661,60	0,20	5.373,10	3.665,41	1,47
FUNDACIONES	10,98	21	230,58	84.161,70	0,36	9.691,24	7.647,95	1,27
GRANDES ALMACENES	794,90	17	13.513,30	4.932.354,50	20,81	567.962,09	74.061,45	7,67
GOBIERNO CENTRAL	35,03	21	735,63	268.504,95	1,13	30.918,42	40.807,12	0,76
INDUSTRIA	33,93	95	3.223,35	1.176.522,75	4,96	135.476,94	69.649,05	1,95
INSTITUTO SUPERIOR	675,80	1	675,80	246.667,00	1,04	28.403,78	9.625,80	2,95
MERCADO	130,50	6	783,00	285.795,00	1,21	32.909,38	1.370,83	24,01
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	10,50	28	294,00	107.310,00	0,45	12.356,78	28.174,32	0,44
RESTAURANTE	19,92	177	3.525,84	1.286.931,60	5,43	148.190,56	29.916,82	4,95
SALA DE JUEGO	27,87	12	334,44	122.070,60	0,52	14.056,47	6.364,22	2,21
SERVICIOS DE SALUD	25,88	10	258,80	94.462,00	0,40	10.877,33	8.195,08	1,33
SERVICIOS EN GENERAL	15,95	82	1.307,90	477.383,50	2,01	54.970,85	48.475,59	1,13
UNIVERSIDAD	998,26	1	998,26	364.364,90	1,54	41.956,73	101.057,58	0,42
		4758	64.925,52	23.697.814,80 (5)	100,00	2.728.810,42 (7)		

5.- Justificación del incremento

COSTOS 2009	COSTOS 2008	%
6'305,014,84	6'209,296,12	1,54

Los costos del servicio del recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2009, han aumentado con relación al 2008 en S/. 95,718,72, lo cual representa una variación de 1,54%.

Dicho aumento se debe principalmente a la reformulación del rubro de mano de obra, ya explicada líneas arriba, como sucesión con el servicio de barrido de vías. En cambio, disminuyó por el servicio de terceros en la recolección de residuos sólidos, tal como figura en la facturación de la empresa proveedora del servicio. En tanto que se previó el alquiler de 3 compactadoras más para prestar un mejor servicio a la comunidad distrital de San Miguel

6.- Proyección de recaudación

MENSUAL	ANUAL
525,303.55	6 303,642.64

SERVICIOS	CONTRIBUYENTES AFECTOS		CONTRIBUYENTES	TOTAL
	OBLIGADOS	EXONERADOS	INAFFECTOS	CONTRIBUYENTES
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	38245	6698	5194	43439

SERVICIO	INGRESO SEGÚN% AFECTADO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO MENSUAL DISTRIBUIDO	COSTO ANUAL DISTRIBUIDO	PORCENTAJE DE EXONERACION	INGRESO ANUAL	COSTO DEL SERVICIO	DIFERENCIA	COBERTURA % INGRESO COSTO DEL SERVICIO
BARRIDO DE VIAS	100,00	382,45	525.417,90	6.305.014,84	16,97	5.235.053,82	6.305.014,84	-1.069.961,02	83,03

7.- Resumen de variantes

	Suben	Bajan	Igual	Total
PREDIOS	20,356	18592	4,491	43,439
%	46,86	42,80	10,34	100,00

III.- SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

1.- Estructura de costos

La Municipalidad Distrital de San Miguel, tiene registrado 32,031 propietarios y brinda el servicio de parques y jardines 43,439 predios, según Informe emitido por la Sub Gerencia de Informática N° 243-2008-SGI-GM/MDSM, de los cuales 38,245 son afectos al servicio, 5,194 son inafectos y 915 son terrenos sin construir, que no se consideran afectos al servicio de conformidad al informe de Defensoría del Pueblo N° 106.

Los costos que se generarán por éste servicio ascenderán a S/. 6,591,084.04 La estructura de costos ha sido elaborada considerando los factores y las variables que directamente inciden en la prestación del servicio, según Informe Técnico emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se detalla en el cuadro 3 del Anexo II.

ANEXO N° 3
 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES, AÑO 2009
 ESTRUCTURA DE COSTOS

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							6.425.919,29
COSTO DE MANO DE OBRA							1.120.291,53
PERSONAL NOMBRADO							862.779,03
Obrero	12	Salario	2.396,61	100%		28.759,30	345.111,60
Jardinero	3	Sueldo	2.396,61	100%		7.189,83	86.277,93
Maquinista	9	Sueldo	2.396,61	100%		21.569,48	258.833,70
Podador	2	Sueldo	2.396,61	100%		4.793,22	57.518,60
Chofer	4	Sueldo	2.396,61	100%		9.586,43	115.037,20
PERSONAL CONTRATADO							257.512,50
Obrero	11	Salario	794,79	100%		8.742,71	104.912,50
Jardinero	9	Sueldo	794,79	100%		7.153,13	85.837,50
Maquinista	2	Sueldo	794,79	100%		1.589,58	19.075,00
Podador	1	Sueldo	794,79	100%		794,79	9.537,50
Chofer	4	Sueldo	794,79	100%		3.179,17	38.150,00
COSTO DE MATERIALES							846.358,52
Lampas rectas	80	Unidad	45,00	100%		300,00	3.600,00
Lampas cuchara	30	Unidad	45,00	100%		112,50	1.350,00
Tijera pico loro (mango largo)	16	Unidad	50,00	100%		66,67	800,00
Tijera pico loro	24	Unidad	16,50	100%		33,00	396,00
Tijera de podar	16	Unidad	40,00	100%		53,33	640,00
Manguera 1"	2.000	Metro	3,00	100%		500,00	6.000,00
Rastrillos	120	Unidad	15,00	100%		150,00	1.800,00
Zapa picos	60	Unidad	43,00	100%		215,00	2.580,00
Otras herramientas							17.016,00
Escoba de baja policia	60	Unidad	9,50	100%		47,50	570,00
Escoba metálica	240	Unidad	18,00	100%		360,00	4.320,00
Trinches	40	Unidad	120,00	100%		400,00	4.800,00
Espátula	120	Unidad	7,00	100%		70,00	840,00
Guadañas	18	Unidad	120,00	100%		180,00	2.160,00
Carretillas (buggie)	4	Unidad	120,00	100%		40,00	480,00
Machete cañero	32	Unidad	23,00	100%		61,33	736,00
Lima rectangular	48	Metro	9,00	100%		36,00	432,00
Lima triangular	48	Unidad	8,00	100%		32,00	384,00
Lima plana	24	Unidad	6,00	100%		12,00	144,00
Lima redonda	24	Unidad	4,00	100%		8,00	96,00
SERRUCHO CURVO	24	Unidad	20,00	100%		40,00	480,00
Hacha de 4 libras	4	Unidad	40,00	100%		13,33	160,00
Comba de 4 libras	4	Unidad	30,00	100%		10,00	120,00
Barreta	4	Unidad	30,00	100%		10,00	120,00
Alicate	6	Unidad	10,00	100%		5,00	60,00
Wincha 50 metros	2	Unidad	2,00	100%		0,33	4,00
Clavos 3"	12	Kilo	2,00	100%		2,00	24,00
Clavos 2"	12	Kilo	2,00	100%		2,00	24,00
Clavos 1"	12	Kilo	2,00	100%		2,00	24,00
Tachuelas	30	Caja	5,00	100%		12,50	150,00
Alambre	24	Kilo	10,00	100%		20,00	240,00
Boga	120	Metro	5,00	100%		50,00	600,00
Nylon p/moto guadaña	4	Bobina	2,00	100%		0,67	8,00
Martillo	2	Unidad	20,00	100%		3,33	40,00
Insumos							270.715,56
Arena gruesa	16	M3	30,00	100%		40,00	480,00
Cemento	50	Bolsa	17,00	100%		70,83	850,00
Compost	18	TM	220,18	100%		330,27	3.963,24
Especies arboreas	600	Unidad	12,00	100%		600,00	7.200,00
Especies arbustivas	3.080	Unidad	4,00	100%		1.026,67	12.320,00
Especies florísticas	200.000	Unidad	0,40	100%		6.666,67	80.000,00
Fertilizantes	144	Litros	120,00	100%		1.440,00	17.280,00
Hormonas	4	Litros	151,98	100%		50,66	607,92
Humus de lombriz	15	Sacos	346,80	100%		433,50	5.202,00
Úrea	176	Sacos	95,00	100%		1.393,33	16.720,00
Insecticidas	50	Litros	375,00	100%		1.562,50	18.750,00
Rodenticida	120	Kg	70,00	100%		700,00	8.400,00
Musgo	4	TM	285,60	100%		95,20	1.142,40
Confiltillo	100	M3	25,00	100%		208,33	2.500,00
Abonos (guano de invern)	1.200	Sacos	60,00	100%		6.000,00	72.000,00
Grass en esquejes	960	Sacos	5,00	100%		400,00	4.800,00
Grass en bloque	2.400	M2	3,00	100%		600,00	7.200,00
Semillas	60	Millar	130,00	100%		650,00	7.800,00
Tierra de chacra	100	M3	35,00	100%		291,67	3.500,00
Repuestos							190.190,00
Sistema de freno y embrague	100	Unidad	964,80	100%		8.040,00	96.480,00
Sistema eléctrico	182	Unidad	86,47	100%		1.311,50	15.738,00
Mecánica	78	Unidad	579,74	100%		3.768,33	45.220,00
Accesorios	46	Unidad	712,00	100%		2.729,33	32.752,00
Lubricantes							33.984,00
Aceite multigrado	552	Galón	32,00	100%		1.472,00	17.664,00
Líquido de freno	12	Galón	200,00	100%		200,00	2.400,00
Grasa multiuso	240	Kilogramo	14,00	100%		280,00	3.360,00
Hidrolina	480	Galón	22,00	100%		880,00	10.560,00
Combustible							317.286,96



DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Gasolina	8.904	Galón	13,99	100%		10.380,58	124.566,96
Petróleo	17.520	Galón	11,00	100%		16.060,00	192.720,00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS							83.290,00
Camión cisterna	1	Unidad	312.000,00	100%	25%	6.500,00	78.000,00
Cortadora de césped	2	Unidad	2.800,00	100%	10%	46,67	560,00
Motosierra	2	Unidad	3.800,00	100%	10%	63,33	760,00
Motofumigadora	3	Unidad	2.700,00	100%	10%	67,50	810,00
Motobomba	4	Unidad	2.800,00	100%	10%	93,33	1.120,00
Motoguadana	6	Unidad	3.400,00	100%	10%	170,00	2.040,00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							4.375.979,24
Uniformes							23.714,00
Pantalón drill	190	Unidad	30	100%		475,00	5.700,00
Guantes	190	Par	20	100%		316,67	3.800,00
Mascarilla	188	Unidad	8	100%		125,33	1.504,00
Polo	190	Unidad	8	100%		126,67	1.520,00
Gorro	190	Unidad	5	100%		79,17	950,00
Chompa	128	Unidad	20	100%		213,33	2.560,00
Lentes de protección	128	Unidad	10	100%		106,67	1.280,00
Botines	128	Par	50	100%		533,33	6.400,00
Servicios de terceros							
Servicio mantenimiento áreas verdes	12	Servicio	236.963,77	100%		236.963,77	2.843.565,24
Agua de riego para áreas verdes	12	Servicio	120.000,00	100%		120.000,00	1.440.000,00
Reparaciones - Cisterna Volvo	10	Servicio	5.500,00	100%		458,33	55.000,00
Reparaciones - Cisterna Dodge	4	Servicio	3.425,00	100%		285,42	13.700,00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							121.234,75
MANO DE OBRA INDIRECTA							103.000,55
PERSONAL NOMBRADO							54.113,55
Sub Gerente	1	Sueldo	4.509,46	100%		4.509,46	54.113,55
PERSONAL CONTRATADO							48.887,00
Supervisor	2	Sueldo	1.433,67	100%		2.867,33	34.408,00
Secretaria	1	Sueldo	1.206,58	100%		1.206,58	14.479,00
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							10.864,80
Materiales de limpieza							9.340,00
Jabón carbólico	1.500	unidad	5	100%		625,00	7.500,00
Desinfectante en botella	200	unidad	5	100%		83,33	1.000,00
Detergente 250 gr	300	bolsa	2,80	100%		70,00	840,00
Útiles de oficina							1.524,80
Archivadores de palanca	10	Unidad	3,90	100%		3,25	39,00
Clip mariposa	3	Caja	2,56	100%		0,64	7,68
Clips	3	Caja	0,50	100%		0,13	1,50
Cuaderno de acta	2	Unidad	23,00	100%		3,83	46,00
Fastier	10	Paquete	4,50	100%		3,75	45,00
Folder de manilla	10	Paquete	10,00	100%		8,33	100,00
Grapas	3	Caja	1,80	100%		0,45	5,40
Cartucho de tinta para impresora	6	Unidad	150,00	100%		75,00	900,00
Hoja Bond	5	Millar	25,00	100%		10,42	125,00
Lapiceros	4	Caja	31,00	100%		10,33	124,00
Lápiz	2	Caja	5,00	100%		0,83	10,00
Borrador	48	Unidad	0,33	100%		1,32	15,84
Corrector líquido	10	Unidad	5,00	100%		4,17	50,00
Plumón de pizarra	12	Unidad	3,00	100%		3,00	36,00
Vinifan oficio	3	Unidad	6,46	100%		1,62	19,38
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS							1.700,00
Impresora	1	Unidad	400,00	100%	25%	8,33	100,00
Computadora Pentium IV completa	2	Unidad	3.200,00	100%	25%	133,33	1.600,00
OTROS							5.669,40
Nextel	1	Servicio	472,45	100%		472,45	5.669,40
COSTOS FIJOS							43.930,00
Servicio de energía eléctrica	12	Servicio	1.500,00	100%		1.500,00	18.000,00
Agua potable	12	Servicio	300,00	100%		300,00	3.600,00
Telefonía fija	12	Servicio	250,00	100%		250,00	3.000,00
Vigilancia	24	Servicio	800,00	100%		1.600,00	19.200,00
Seguro - SOAT cisterna	1	Servicio	130,00	100%		10,83	130,00
C O S T O T O T A L							6.591.084,04

La mano de obra comprende los gastos que se efectuarán por la contratación de 57 personas (30 nombrados y 27 contratados), quienes efectúan labores de mantenimiento y sembrado de áreas verdes, poda, repique de gras, abonamiento, fumigación y riego en las bermas centrales, parques y jardines del distrito, lo que genera un costo anual de S/. 1,120,291,53 nuevos soles, (17 % del costo total del servicio).

Las labores de mantenimiento y la adquisición de materiales tales como: herramientas, (lampas, zapa picos, escobas, trinchas, guadañas, rastrillos, manguera, entre otros), otros gastos directos como insumos (especies arbóreas, especies arbusivas, flores, fertilizantes, abonos, musgos, semillas, tierra de chacra, entre otros), combustibles, lubricantes y accesorios para el funcionamiento de los vehículos y equipos (camión cisterna, motoguadañas, motobombas y cortadoras) generando un gasto anual de S/. 846,358,52 (12,84 % del costo total del servicio).

El monto por la depreciación de los equipos es de S/. 83,290,00 nuevos soles, lo cual incluye la cortadora de césped, motosierra, motofumigadora, motobomba, moto guadaña y camión cisterna.

Para brindar el servicio se ha considerado la adquisición de 190 uniformes los cuales se compraran tres veces al año para los 57 trabajadores (obreros, jardineros, maquinistas, podadores y chóferes) incluyendo 19 uniformes adicionales para imprevistos que puedan presentarse. Asimismo, se efectuarán gastos por servicio de terceros como: mantenimiento

de áreas verdes, (S/. 2'843,565,24), agua de riego para áreas verdes del distrito (S/. 1'440,000,00), es ejecutado por la Empresa de Servicios que realizan actividades como: eliminación de maleza, siembra y corte de césped, poda de árboles, riego de parques, etc. Es decir, se brinda mantenimiento a un área de 355,619,90 m². de 638,157,90 m². (55.73%) de las áreas verdes con que cuenta el distrito, además se considera los servicios por reparaciones para los camiones cisterna, el costo por este rubro asciende a S/. 68,700,00.

Los costos indirectos implican gastos en el personal administrativo (S/. 103,000,55), en este rubro se considera al Sub-Gerente que tiene como funciones programar, ejecutar y coordinar las actividades relacionadas con el mantenimiento de parques y jardines del distrito; el personal a su cargo y a la Empresa prestadora del servicio de mantenimiento de áreas verdes del distrito. Asimismo, se incorporara el sueldo de la Secretaria, de dos supervisores (100% de dedicación en la prestación del servicio) encargado de coordinar y ejecutar el cumplimiento de las tareas diarias encomendadas por el Sub-Gerente y supervisar las labores del personal de campo.

También se está considerando materiales de oficina para la elaboración de informes y los materiales de limpieza (S/. 10,864,80). así como la depreciación de bienes y equipos que asciende a S/. 1,700,00, se menciona también el importe por gastos de servicio a nombre de Nextel utilizado por el Sub-Gerente que por la naturaleza de su función es indispensable que cuente con este servicio que asciende a S/. 5,669,40 anuales.

Se considera como costo fijo el consumo de agua, energía eléctrica, telefonía fija, el SOAT de los vehículos, cuyo monto asciende a S/. 43,930,00 (0.67% anual del costo total del servicio) y la vigilancia del Vivero Municipal que se realiza en dos turnos diarios.

2.- Descripción del servicio

Consiste en la habilitación, rehabilitación, mantenimiento y conservación integral de áreas verdes, mejoramiento de parques, jardines, y áreas verdes de bermas centrales y laterales de avenidas principales, de los 125 parques y jardines con un área verde total de 534,222.90 m², así como de las 22 bermas centrales con una área verde total de 103,935.00 m²; resultado un total de 638,157.90 m². de áreas verdes, a las que se riega en forma tecnificada, manual, por goteo, por aspersión, camión cisterna. y producción de plantas, según Informe N° 093-2008-SGPJ-GSCMA/MDSM.

3.- Criterios de distribución del costo

Para la distribución del costo que demanda la atención de éste servicio se ha tomado en cuenta la ubicación del predio y disfrute de las áreas verdes públicas. Se ha procedido a agrupar según su ubicación, en:

A: Contribuyentes cuyo predio se ubica frente a parque.

B: Contribuyentes cuyo predio se ubica frente a berma.

C: Contribuyentes cuyo predio se ubica cerca de parque.(en el radio de aproximación de una cuadra alrededor del parque

D: Otra ubicación no contemplada en las anteriores.

4.- Metodología de distribución

Para la distribución del costo del servicio se ha considerado la ubicación de los predios con respecto a la cercanía de éstos a las áreas verdes del distrito de San Miguel, y :

1.- Se ha realizado una encuesta para poder determinar el disfrute del área verde dentro del distrito, según Informe N° 418-SGRL0T-GRAT/MDSM de la Sub Gerencia de Registro, Licencia y Orientación Tributaria de la gerencia de Rentas, arrojando el siguiente resultado.

(*) Muestra representativa, que equivale al 5% del total de predios, teniendo como referencia su ubicación.

UBICACION DEL PREDIO	PREDIOS	MUESTRA	SI	NO
FRENTE A PARQUE	4.388	219	215	4
			97,99%	2,01%
FRENTE A BERMA	6.918	346	303	43
			87,60%	12,40%
CERCA A PARQUE	5.518	276	199	77
			72,13%	27,87%
OTRA ubicación NO CONTEMPLADA	21.421	1.071	622	449
			58,07%	41,93%

2.- Para efectos de obtener una equitativa distribución se ha tomado el porcentaje de los que si disfrutaron como factor.

3.- Se obtiene una ponderación de multiplicar el factor antes señalado con la cantidad de predios agrupados según su ubicación frente a un área verde.

4.- Se halla el porcentaje de la ponderación con una regla de tres simples para cada grupo, este porcentaje nos va a permitir obtener el costo del servicio por grupo.

5.- La tasa resulta de dividir el costo anual del servicio por grupo entre la cantidad de predios del mismo grupo obteniendo la tasa anual, que se divide entre 12 para la tasa mensual.

UBICACIÓN	FACTOR (1)	PREDIOS (2)	PONDERACION (1) * (2) = (3)	% PONDERACION (4)	COSTO (5) = (4) * COSTO TOTAL	TASA ANUAL (5) / (2) = (6)	TASA MENSUAL (7) = (6) / 12
(A) FRENTE A PARQUE	97.99%	4.388	4.300.00	16.06	1,058.314.46	241.18	20.10



UBICACIÓN	FACTOR (1)	PREDIOS (2)	PONDERACION (1) * (2) = (3)	% PONDERACION (4)	COSTO (5) = (4) * COSTO TOTAL	TASA ANUAL (5) / (2) = (6)	TASA MENSUAL (7) = (6) / 12
(B) FRENTE A BERMA	87.60%	6,918	6,060.00	22.63	1,491,485.04	215.59	17.97
(C) CERCA A PARQUE	72.13%	5,518	3,980.00	14.86	979,556.18	177.52	14.79
(D) OTRA UBICACIÓN NO CONTEMPLADA	58.07%	21,421	12,440.00	46.45	3,061,728.36	142.93	11.91
		38,245	26,780.00	100	6,591,084.04		

Relación de Parques y Jardines

N° Cat.	Denominación	Ubicación	M2
1	Fogoneros	Fogoneros I. Alcibar cl Bahía de Paracas	900,00
2	Solidaridad	Bahía de Huarney cl Bahía de Independencia	1.000,00
3	Jose Maria Morellos	Bahía de Independencia cl Bahía de San Nicolás	900,00
4	Cap. Manuel Galindo	Ca. Teniente Guimaraes y Av. Venezuela	2.000,00
5	Pileta Faucett	Av. Faucett cl Av. Venezuela	3.500,00
6	Residencial Faucett	Av. Elmer Faucett No. 575	2.500,00
7	Residencial Callao	Londres cl Viena	5.960,00
8	La Amistad de las Leyendas	Av. Rafael Escardo Cdra 10 y 11	3.500,00
9	Mariscal Andres A. Cáceres	Sara Sara cl Incahuasi	3.800,00
10	Las Tradiciones de Ricardo Palma	Ampay cl Miguel Hidalgo	7.180,00
11	Cap. Aparicio Robles	Pasaje Punta Restin cl Cap. Aparicio Robles	900,00
12	Punta Brava	Pasaje Punta Brava cl Pasaje Punta sal	3.500,00
13	Punta Malpelo	Pasaje Punta Malpelo cl Sgto. Aurelio Garcia y Garcia	800,00
14	José Santos Chocano	José Martí cl Paso de los Andes	13.900,00
15	Santiago Acuña	Ubinas cl Añaquito	8.274,00
16	Santiagouito	Cil. Ricardo Pazos Cdra. 2	2.500,00
17	Polo Jimenez	Collagate cl Cahuricachi	4.000,00
18	Isla Corcobado	Pasaje Isla Corcovado cl Isla Mazorca	900,00
19	Aurelio Garcia y Garcia	Pasaje Isla Corcovado cl Stgo. Aurelio Garcia	1.800,00
20	Tupac Amaru II	Av. Precursores cl Insurgentes	200,00
21	Padre Frizanco	Av. La Paz c19	2.800,00
22	Monitor Huascar	Puna cl Pedrerías	7.180,00
23	Ciudades Hermanas	Isidoro Suarez cl Reyna Farje	9.848,00
24	Virgen de Fátima	Domingo Nieto cl Valdarrago	14.310,00
25	José A. Quiñones	Chinchaysuyo cl Intisuyo	15.960,00
26	Jose Martí	José Martí cl Hernán Cortez	7.893,00
27	Cap. Manuel Ferreyros	Hdo. De Soto cl M. Ferreyros	400,00
28	Cerro Azul	Pje. Cerro Azul Cdra. 01	600,00
29	Cap. Astete	Av. La Marina cl Insurgentes	2.800,00
30	Isla del Gallo	Fca Zubiaga cl Isla del Gallo	1.400,00
31	Machu Picchu	Mollomarca cl Carmenca	1.700,00
32	Paul Harris	Renan Elias cl Isidoro Suarez	5.482,00
33	De la Educación	Av. La Marina Cdra. 33	2.925,00
35	De las Naciones	Av. La Marina con Av. E. Faucett	11.869,00
35	De las Ciencias	Av. La Marina Cdra. 32	2.900,00
36	San Fernando (*)	Av. La Marina Cdra. 28	800,00
37	Del Sol Naciente (*)	Av. La Marina Cdra. 27	800,00
38	Agricultura	Av. La Marina cl Insurgentes	6.740,00
39	Continental	Av. los Patriotas cl Chongoyape	4.500,00
40	Medalla Milagrosa	José Gabriel Aguilar Cdra 7	5.000,00
41	Virgen de Guadalupe	José Gabriel Aguilar Cdra 5	5.200,00
42	Ayacucho	José Gabriel Aguilar Cdra 2	5.200,00
43	Rafael Escardó	Solitario de Sayan Cdra. 2	3.200,00
44	Cesar Vallejo	Choquehuanca cl E. La Torre	9.784,00
45	Tungasuca	Inés Huaylas cl Tungasuca	2.980,00
46	Argentina	Av. Insurgentes cl Javier Heraud	6.594,00
47	Brasil	Canamelares cl Patapó	3.800,00
48	Chicama	Manco II cl Pucalá	8.000,00
49	Paititi	Manco II cl Paititi	5.200,00
50	Rosa Merino	Manco II cl Americo vespucio	5.200,00
51	Plaza Simón Bolívar	Manco II cl Mesones Muro	9.000,00
52	200 Millas	Los Huancas cl Los Quechuas	6.107,00
53	Carabobo	Maypu cl Boyaca	3.354,00
54	Vilcahuara	Paititi cl Vilcahuara	5.700,00
55	Miguel Grau	Pascual de Andagoya cdra 2	3.400,00
56	Chepen	Calle Chepen cl Talambo	1.800,00
57	Garcilazo de la vega	Pasaje Santa Rosa cl San Martín de Porres	1.800,00
58	Ciudad de Papel	Av. La Paz cd. 20	2.800,00
59	Gral. Artola	Av. La Paz cd. 19	2.800,00
60	Túpac Amaru I	Pasaje Santa María Reyna cl Santa Ana	2.506,35
61	Virgen de la Inmaculada Concepción	Av. Costanera Cdra. 20	200,00
62	Malecon costanera	Av. Costanera Cdra. 14 hasta la 30	17.000,00
62	Malecon Costanera	Av. Costanera Cdra. 08 hasta la 14	6000,00

N° Cat.	Denominación	Ubicación	M2
62	Malecon Costanera	Av. Costanera Cdra 01 hasta la 08.	7000,00
63	Universidad	Av. Venezuela (Urb. Rigel)	10.650,00
64	Berma Rigel	Av. Universitaria Cdra. 20	400,00
65	Salon Comunal Rigel	Tnte. Enrique Palacios Cdra 2	600,00
66	Residencial Riva Agüero (*)	Av. Riva Agüero Cdra. 20	650,00
67	Isabel la Católica (*)	Av. Universitaria Cdra. 11	500,00
68	La Cruz de Pando	Calle Napol Av. La Mar	1.800,00
69	Isaac Lindley	Av. La Mar cl Av. Dintilhac	6.000,00
70	San Carlos	Av. La Mar l Av. Riva Agüero	2.000,00
71	Cultural Plaza San Miguel	Calle A cl Chamaya	4.779,75
72	Juan Pablo II	Av. Riva Agüero Cdra. 2	23.800,00
73	Defensores de la Amazonía	Pedro Villar cl Pablo Ramirez	2.967,00
74	Boulevard de la cultura	Av. La Marina Cdra 22 a 24	3.500,00
75	Plaza de la Bandera	Av. La Marina Cdra 21	300,00
76	Plaza Comercio (*)	Av. La Marina con Universitaria	6.000,00
77	De La Prosperidad (*)	Av. La Marina con Universitaria	800,00
78	De La Metalurgia (*)	Av. La Marina con Universitaria	800,00
79	Feria del Pacífico (*)	Av. La Marina con Brígida Silva de Ochoa	300,00
80	Ecológico N° 08	Av. La Marina con Riva Agüero	3.500,00
81	Miroquesada	Benvenuto cl Miroquesada	5.123,00
82	Plaza del Trabajo	Av. Riva Agüero cdra 8	9.835,00
83	Luisa Dammert	Benvenuto cl Luisa Dammert	4.563,00
84	Las Rosas	Av. Riva Agüero cdra 3	8.410,00
85	Israel	Diego Quispe T. cl María Egúsuiza	5.080,00
86	La Sagrada Familia	Av. Riva Agüero cdra. 2	20.436,00
87	Virginia Candamo	Diego Quispe T. cl Virginia Candamo	5.126,00
88	Espinar	Jr. Comandante Espina Cdra. 2	1.896,00
89	Miramar	Av. Libertad cl Calle Miramar	400,00
90	Los Jazmines	Calle Los Jazmines cl Los Nardos	890,00
91	Las Palmeras	Calle Las Rosas cl Las Palmeras	1.200,00
92	El Campillo	Ca. Laureano Martínez l Rosa Ayarza de Morales	3.591,80
93	Bartolomé Herrera	Calle B cl Calle C.	2.000,00
94	Pershing	Copérnico cl Lope de Vega	2.800,00
95	Junin	Eurípides cl Lope de Vega	2.500,00
96	Tirso de Molina	Pj. Tirso de Molina cl Copernico	100,00
97	Miguel Alegre	Mamarunter cl Dianderas	2.200,00
98	La Amistad de San Miguelito	M. Rodriguez cl Ca. Umachiri	1.750,00
99	Confraternidad	Condesa de Chinchón c. 1	200,00
100	La Fraternidad	Manuel Medina cl Mamarunter	2.500,00
101	Isabel de Mendaña	Jr. Ayacucho c. 1	690,00
102	Santa Eulalia	Jr. Moyocpampa cl Huinco	3.800,00
103	María Reiche	San Bruno cl San Guido	2.600,00
104	Santa Florencia	San Bruno cl Unamuno	2.500,00
105	Juan XXIII	Benvenuto cl Castilla	8.960,00
106	Santa Rosa	Benvenuto cl Independencia	6.350,00
107	San Judas Tadeo	Ayacucho cl Amalia Puga	9.800,00
108	Torres de San Miguelito II	Bolognesi cl Ayacucho	3.190,00
109	Torres de San Miguelito I	Ayacucho cl Bolognesi	3.349,00
110	Paulo VI	Las Chiras cl Las Cucardas	3.900,00
111	Plaza Punkuri	C.H. Julio C. Tello	2.800,00
112	Plaza Pallka	C.H. Julio C. Tello	2.500,00
113	Plaza Sechin	C.H. Julio C. Tello	3.500,00
114	Plaza Moxeque	C.H. Julio C. Tello	2.820,00
115	Plaza Aspillaga	C.H. Julio C. Tello	3.200,00
116	Plaza Verde	C.H. Julio C. Tello	2.500,00
117	Macarena	Pje. Sevilla cl La Macarena	2.500,00
118	Udima	Pasaje Udima cl Bolívar Cdra. 5	2.090,00
119	Plaza Ana María	Jr. Sucre c. 4	800,00
120	La Virgen	Av. Tacna cl Jr. San Martín	480,00
121	Yungay	Av. San Miguel cl Jr. Yungay	2.600,00
122	Media Luna	Av. Bertolotto l Jr. Sucre	2.400,00
123	Tercera Edad	Av. Bertolotto c. 1	600,00
124	La Juventud	Av. Bertolotto cdra. 2	1.200,00
125	Mirador Bettolotto	Av. Bertolotto cdra. 3-9	10.000,00
126	Pedro Planas	Av. Costanera cdra. 10	60,,00
TOTAL M2 PARQUES			534.222,90

Relación de Bermas

N° Cat.	Denominación	Ubicación	M2
1	Berma Los Patriotas	Av. Los Patriotas Cdra. 1 a 8	5.800,00
2	Berma La Marina	Av. La Marina c13- c36	8.435,00
3	Berma Precursores Este	Av. Precursores cdra 1 - 3	4.800,00



N° Cat.	Denominación	Ubicación	M2
4	Berma Precursores Este	Av. Precursores cdra. 4 - 5	5.000,00
5	Berma Precursores Este	Av. Precursores cdra. 6 y 7	6.280,00
6	Berma Precursores Oeste	Av. Precursores cdra. 8 y 9	9.260,00
7	Berma Precursores Oeste	Av. Precursores cdra 10 y 11	9.260,00
8	Berma La Mar	Av. La Mar Cdra. 22 a 24	2.000,00
9	Berma Parque Las Leyendas	Av. Parque las Leyendas Cdra.. 1-3	1.200,00
10	Berma Pio XII	Av. Pio XII Cdras. 01 a 05	3.800,00
11	Berma Venezuela	Av. Venezuela (Urb. Astete)	1.400,00
12	Plantación Venezuela	Av. Venezuela (Urb. Pando)	15.000,00
13	Berma Insurgentes Sur	Av. Insurgentes Cdra. 1 a 4	3.200,00
14	Berma Insurgentes Norte	Av. Insurgentes Cdra. 05 a 11	4.500,00
15	Berma Elmer Faucett	Av. Elmer Faucett Cdra. 01 a 05	3.800,00
16	Berma Andres Rázuri	Av. Andrés Rázuri Cdras. 01 a 03	1.500,00
17	Berma Rafael Escardo	Av. Rafael Escardo Cdra. 5 a 9	4.000,00
18	Berma Al Parque Las Leyendas	Av. Al Parque de las Leyendas Cdras. 01 a 03	1.500,00
19	Berma Brígida Silva de Ochoa	Av. Brígida Silva de Ochoa Cdras. 01 a 05	2.600,00
20	Berma Universitaria	Av. Universitaria c 3-11 y c20	9.000,00
21	Berma Costanera	Av. Costanera Cdra. 29-30	600,00
22	Boulevard Bertolotto	Av. Bertolotto Cdra. 1 - 8	1.000,00
TOTAL M2 BERMAS			103.935,00
TOTAL M2 AREAS VERDES			638.157,90

5.- Justificación del incremento

COSTOS 2009	COSTOS 2008	%
6'591,084,04	6'285,481,60	4.86

Los costos del servicio del Servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2009 han aumentado con relación al monto del 2008 en S/. 305,602.44, lo cual representa un incremento de 4.86%. Esta diferencia se debe principalmente a la reformulación del rubro de Mano de obra, ya explicada líneas arriba; también al incremento del consumo de agua para el riego de áreas verdes (agua potable), especialmente en los meses de verano (según facturación), y al mantenimiento de la planta de tratamiento de Aguas Servidas. Por otro lado, se incrementó también el servicio de mantenimiento de parques y jardines por la empresa que presta este servicio, el cual aumentó de S/. 227,158 en el 2008 a S/. 236,963.77 según contrato.

Durante el período 2009 se mejorará la calidad del servicio en las áreas verdes y parques del distrito, especialmente en las áreas recuperadas como el malecón Bertolotto, Av. Costanera, Av. Escardó, parque de la Juventud, parque del Trabajo, parque de la Tercera Edad.

6.- Proyección de recaudación

MENSUAL	ANUAL
549,250.59	6 5910,007.08

SERVICIOS	CONTRIBUYENTES AFECTOS		CONTRIBUYENTES	TOTAL
	OBLIGADOS	EXONERADOS	INAFFECTOS	CONTRIBUYENTES
PARQUES Y JARDINES	38245	6698	5194	43439

SERVICIO	INGRESO SEGÚN % AFECTADO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO MENSUAL DISTRIBUIDO	COSTO ANUAL DISTRIBUIDO	COBERTURA % INGRESO COSTO DEL SERVICIO	INGRESO ANUAL	COSTO DEL SERVICIO	DIFERENCIA	COBERTURA % INGRESO COSTO DEL SERVICIO
PARQUES Y JARDINES	100,00	38.245,00	549.257,00	6.591.084,04	15,99	5.537.169,70	6.591.084,04	-1.053.914,34	84,01

7.- Resumen de variantes

	Suben	Bajan	Igual	Total
PREDIOS	15,957	18,956	8,526	43,439
%	36,73	43,64	19,63	100,00

IV.- Servicio de Serenazgo

1.- Estructura de costos

La Municipalidad Distrital de San Miguel, tiene registrado 32,031 propietarios y brinda el servicio de serenazgo a 43,439 predios, según Memorando emitido por la Sub Gerencia de Informática N° 243-2008-SGI-GM/MDSM, de los cuales 39,222 son afectos al servicio, 4,217 son inafectos y 915 son terrenos sin construir, que se consideran afectos al servicio de conformidad al informe de Defensoría del Pueblo N° 106. Este servicio se realiza de manera integral en toda la jurisdicción del distrito tienen como función la de brindar seguridad y asistencia a través de patrullajes continuos (con camionetas, motos, casetas fijas de vigilancia y unidad canina) estas actividades benefician a 32,031 contribuyentes, los

costos que generados por la prestación de este servicio ascienden a S/. 6,330,188.18 La estructura de costos ha sido elaborado considerando los factores y las variables que directamente inciden en la prestación del servicio. (Cuadro N°4) del Anexo II

ANEXO N° 4
SERVICIO DE SERENAZGO, AÑO 2009
ESTRUCTURA DE COSTOS

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							5.701.654,47
COSTO DE MANO DE OBRA							4.031.632,50
PERSONAL CONTRATADO							4.031.632,50
Serenos Tipo 1	290	Sueldo	959,37	100%		278.217,71	3.338.612,50
Choferes	50	Sueldo	951,03	100%		47.551,67	570.620,00
Serenos Tipo 2	6	Sueldo	1.200,00	100%		7.200,00	86.400,00
Serenos Tipo 3	10	Sueldo	300,00	100%		3.000,00	36.000,00
COSTO DE MATERIALES							1.226.003,22
Uniformes							156.195,00
Pantalón drill	390	Unidad	30,00	100%		975,00	11.700,00
Chompa negra Jorge Chávez	390	Unidad	20,00	100%		650,00	7.800,00
Polos con logotipo	390	Unidad	8,00	100%		260,00	3.120,00
Chaleco	390	Unidad	30,00	100%		975,00	11.700,00
Gorro con logotipo	390	Unidad	5,00	100%		162,50	1.950,00
Borceguies	390	Unidad	70,00	100%		2.275,00	27.300,00
Camisaco con logotipo	390	Unidad	40,00	100%		1.300,00	15.600,00
Correa de lona	390	Unidad	6,00	100%		195,00	2.340,00
Capotin	390	Unidad	91,00	100%		2.957,50	35.490,00
Medias	390	Unidad	4,50	100%		146,25	1.755,00
Chaleco drill	390	Unidad	25,00	100%		812,50	9.750,00
Camisa manga corta	390	Unidad	16,00	100%		520,00	6.240,00
Camisa manga larga	390	Unidad	25,00	100%		812,50	9.750,00
Pantalón de vestir	390	Unidad	30,00	100%		975,00	11.700,00
Implementos							99.860,00
Vara de goma	340	Unidad	8,00	100%		226,67	2.720,00
Casco para moto	32	Unidad	40,00	100%		106,67	1.280,00
Casco anti motin	50	Unidad	40,00	100%		166,67	2.000,00
Escudo anti motin	50	Unidad	80,00	100%		333,33	4.000,00
Silbato	340	Unidad	5,00	100%		141,67	1.700,00
Linterna chica	340	Unidad	24,00	100%		680,00	8.160,00
Radio Handy	80	Unidad	1.000,00	100%		6.666,67	80.000,00
Combustible							789.943,22
Gasolina	15.038	Galón	13,99	100%		17.531,80	210.381,62
Gas licuado de petróleo (GLP)	53.728	Galón	7,20	100%		32.236,80	386.841,60
Petroleo	17.520	Galón	11,00	100%		16.060,00	192.720,00
Lubricantes							24.756,00
Aceite multigrado	438	Galón	32,00	100%		1.168,00	14.016,00
Líquido de freno	36	Galón	200,00	100%		600,00	7.200,00
Grasa multiuso	36	Kilogramo	14,00	100%		42,00	504,00
Hidrolina	138	Galón	22,00	100%		253,00	3.036,00
Repuestos							155.249,00
Sistema de frenos	495	Unidad	17,74	100%		731,67	8.780,00
Sistema de distribución	40	Unidad	210,00	100%		700,00	8.400,00
Alternador	10	Unidad	100,00	100%		83,33	1.000,00
Sistema de suspensión	506	Unidad	43,12	100%		1.818,25	21.819,00
Sistema de encendido	80	Unidad	127,50	100%		850,00	10.200,00
Sistema de freno de embrague	63	Unidad	41,11	100%		215,83	2.590,00
Mecánica	140	Unidad	53,50	100%		624,17	7.490,00
Sistema eléctrico	708	Unidad	6,38	100%		376,33	4.516,00
Sistema de arrastre	223	Unidad	39,93	100%		742,00	8.904,00
Filtros de aire	4	Unidad	8,50	100%		2,83	34,00
Accesorios	521	Unidad	86,51	100%		3.755,83	45.070,00
Neumáticos	147	Unidad	185,58	100%		2.273,33	27.280,00
Baterías	61	Unidad	150,26	100%		763,83	9.166,00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS							115.918,75
Motos	4	Unidad	5.000,00	100%	25%	416,67	5.000,00
Camionetas Nissan	5	Unidad	54.335,00	100%	25%	5.659,90	67.918,75
Automóviles Nissan	5	Unidad	34.400,00	100%	25%	3.583,33	43.000,00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							328.100,00
Alimento para canes	288	Bolsa	100,00	100%		2.400,00	28.800,00
Servicios de terceros							
Reparaciones - Autos	30	Servicio	2.500,00	100%		6.250,00	75.000,00
Reparaciones - Camionetas	16	Servicio	1.400,00	100%		1.866,67	22.400,00
Reparaciones - Motos	95	Servicio	81,05	100%		641,67	7.700,00
Mantenimiento de equipos de radio	600	Servicio	50,00	100%		2.500,00	30.000,00
Parchado de llantas	200	Servicio	5,00	100%		83,33	1.000,00
Franquicia de sistema de seguridad	12	Servicio	13.600,00	100%		13.600,00	163.200,00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							579.892,71
MANO DE OBRA INDIRECTA							432.397,65
PERSONAL NOMBRADO							133.960,15
Gerente	1	Sueldo	7.005,06	100%		7.005,06	84.060,72
Sub Gerente	1	Sueldo	4.158,29	100%		4.158,29	49.899,43
PERSONAL CONTRATADO							298.437,50
Asistente	2	Sueldo	1.248,96	100%		2.497,92	29.975,00



DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Supervisor	12	Sueldo	1.362,50	100%		16.350,00	196.200,00
Secretaría	1	Sueldo	1.021,88	100%		1.021,88	12.262,50
Asesoría especializada	1	Sueldo	5.000,00	100%		5.000,00	60.000,00
MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA							7.238,06
Materiales de limpieza							1.832,60
Ácido muriático	12	Galón	7,70	100%		7,70	92,40
Ambientador wizard	4	Unidad	7,90	100%		2,63	31,60
Bolsa negra x 200 unidades	2.400	Unidad	0,20	100%		40,00	480,00
Cera de agua	12	Unidad	5,75	100%		5,75	69,00
Creso	10,5	Galón	6,00	100%		5,25	63,00
Desatorador	6	Unidad	5,00	100%		2,50	30,00
Detergente	60	Kilogramo	4,20	100%		21,00	252,00
Escobas	15	Unidad	5,00	100%		6,25	75,00
Escobilla para inodoro	14	Unidad	5,00	100%		5,83	70,00
Escobillón	12	Unidad	8,00	100%		8,00	96,00
Guante de jebe	36	Unidad	6,90	100%		20,70	248,40
Lejía	10	Galón	7,34	100%		6,12	73,40
Pinesol	12	Unidad	3,80	100%		3,80	45,60
Recogedores	13	Unidad	8,00	100%		8,67	104,00
Tacho de basura	5	Unidad	10,00	100%		4,17	50,00
Trapeador de yute	18	Unidad	2,90	100%		4,35	52,20
Útiles de Oficina							5.405,46
Archivadores de palanca	60	Unidad	3,90	100%		19,50	234,00
Clip mariposa	12	Caja	2,56	100%		2,56	30,72
Clips	12	Caja	0,50	100%		0,50	6,00
Cuaderno de actas	10	Unidad	23,00	100%		19,17	230,00
Diskette	6	Caja	12,00	100%		6,00	72,00
Folder de manila	20	Paquete	4,50	100%		7,50	90,00
Grapas	12	Caja	1,80	100%		1,80	21,60
Hojas bond	24	Millar	25,00	100%		50,00	600,00
Lapiceros	10	Caja	20,00	100%		16,67	200,00
Lápiz	4	Caja	5,00	100%		1,67	20,00
Corrector líquido	30	Unidad	5,00	100%		12,50	150,00
Plumón de pizarra	60	Unidad	3,00	100%		15,00	180,00
Resaltador	30	Unidad	2,50	100%		6,25	75,00
Sobre manila	20	Paquete	4,50	100%		7,50	90,00
Tonner para impresora	12	Unidad	279,00	100%		279,00	3.348,00
Vinifan oficio	9	Unidad	6,46	100%		4,85	58,14
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS							39.300,00
Computadora Pentium IV	2	Unidad	3.200,00	100%	25%	133,33	1.600,00
Impresora	2	Unidad	400,00	100%	25%	16,67	200,00
Camioneta Toyota	1	Unidad	150.000,00	100%	25%	3.125,00	37.500,00
OTROS							100.957,00
Capacitación y entrenamiento	2	Servicio	3.000,00	100%		500,00	6.000,00
Medicamento varios	12	Varios	200,00	100%		200,00	2.000,00
Nextel	12	Servicio	4.000,00	100%		4.000,00	48.000,00
Servicio veterinario	12	Servicio	1.000,00	100%		1.000,00	12.000,00
Manto preventivo camioneta Toyota	12	Unidad	700,00	100%		700,00	8.400,00
Combustible y lubricante Camioneta	1.849	Galón	11,27	100%		1.736,92	20.843,00
Uniformes e implementos	156	Unidad	23,81	100%		309,50	3.714,00
COSTOS FIJOS							48.641,00
Agua	12	Servicio	755,00	100%		755,00	9.060,00
Energía eléctrica	12	Servicio	1.492,00	100%		1.492,00	17.904,00
Telefonía fija	12	Servicio	1.548,00	100%		1.548,00	18.576,00
SOAT	7	Servicio	443,00	100%		258,42	3.101,00
COSTO TOTAL							6.330.188,18

La mano de obra comprende los gastos que se efectuarán por la contratación de 356 personas, los cuales están divididos en Serenos Tipo 1 (que corresponde a los serenos a pie, motorizados, operadores y guardia de acciones rápidas), Serenos Tipo 2 (personal de la Policía Nacional que en sus horas de franco hacen labores de sereno), Serenos tipo 3 (la Patrulla Juvenil) y chóferes, generando un costo anual de S/. 4,031,632,50 nuevos soles, (63,69 % del Costo Total del servicio).

Las labores de brindar seguridad implican la adquisición de materiales indispensables para brindar un servicio eficiente, por lo que se ha previsto la adquisición de 390 uniformes (356 para el reemplazo una vez al año y 34 para imprevistos). Los materiales e implementos que se compran son: pantalón, chompa, polos, borceguies (botas), chalecos, correas, gorros, varas de goma, casco para la moto, radios, escudos antimotín entre otros, además se efectuarán otros gastos directos como combustibles, lubricantes y accesorios para la reparación y operatividad de las unidades con que cuenta el área de Serenazgo, lo cual generará un gasto anual de S/. 1,226,003,22 (19,37 % del costo total del servicio)

Se ha considerado el 25% de depreciación para las unidades vehiculares (autos, motos y camionetas), para este rubro se ha considerado un monto de S/. 115,918.75 nuevos soles (1,83 % del costo total del servicio).

En el rubro otros costos y gastos variables, se ha considerado la adquisición de alimentos para la alimentación de 12 canes con un monto anual de S/. 28,800.00. Además, se efectuarán gastos por servicios de terceros para la reparación y compra de accesorios de las unidades, parchado de llantas, mantenimiento de equipos de radio y la franquicia del Sistema con la Empresa Voxiva. En conjunto este rubro genera un monto de S/. 328,100,00 nuevos soles (5.18 % del costo total del servicio).

En los costos indirectos y gastos administrativos se consideran los gastos del personal administrativo S/. 579,892,71 nuevos soles, lo cual incluye al Gerente de Seguridad Ciudadana que tiene como actividades planear, programar y coordinar las actividades en materia de seguridad ciudadana y el Sub-Gerente que se encarga de coordinar con la Policía Nacional y las organizaciones vecinales en materia de seguridad ciudadana. También se contratará personal

como Secretaria, Supervisor (controla el servicio del personal de serenos colocados en todo el distrito), Asistente (analiza y elabora los reportes sobre actividades delictivas ocurridas en el distrito) y Asesoría especializada tiene como función de orientar en la formulación de los planes operativos y estratégicos del sistema de seguridad ciudadana (Serenazgo); además brinda información de la zona de riesgo del distrito periódicamente.

En el rubro de depreciación de bienes muebles y equipos se ha contemplado un monto de S/. 39,300.00 nuevos soles por la camioneta toyota que es utilizada para las labores de supervisión.

En el rubro otros se está considerando la capacitación y entrenamiento para el personal de Serenazgo, medicamentos para los canes, servicio de telefonía celular (Nextel), servicio de médico veterinario, mantenimiento preventivo de la camioneta toyota, combustibles y lubricantes, y uniformes e implementos, lo cual anualmente asciende a S/. 100,957,00 nuevos soles.

En el rubro de costos fijo, se considera el consumo de agua, energía eléctrica, telefonía fija y SOAT, utilizado por el personal que por la naturaleza de la función del área de Serenazgo es indispensable que cuente con este servicio que asciende a S/. 48,641,00 nuevos soles anuales.

2.- Descripción del servicio

Este servicio se realiza de manera integral en toda la jurisdicción del distrito tienen como función la de brindar seguridad y asistencia a través de patrullajes continuos (con camionetas, motos, casetas fijas de vigilancia y unidad canina), ejecutando tareas de mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, protección civil, seguridad vial y atención de emergencias, realizada en las 10 zonas o sectores de seguridad en la cual se ha dividido el Distrito de San Miguel para una eficiente y eficaz labor. Habiéndose registrado las intervenciones por diferentes causas y como apoyo a la Policía Nacional e incidencias como: agresiones, robos, asaltos, ruidos molestos, intervención a sospechosos, grescas callejeras, accidentes automovilísticos, violencia familiar, pandilleros, alteración del orden público por ebrios, drogadictos, etc; con incidencia en todo el distrito polarizándose las intervenciones en zonas urbanas como en centros comerciales incrementándose en las fechas de feriados, según Informe N° 688-2008-GESECI/MDSM..

3.- Criterios de distribución del costo

Para la distribución del costo del servicio se ha considerado como criterios válidos la ubicación y uso del predio, para tal efecto se ha considerado la división del Distrito de San Miguel en diez (10) sectores de seguridad, teniendo en cuenta la prestación del servicio para una pronta intervención, el número de intervenciones, asignación de personal y capacidad disuasiva por zona.

4.- METODOLOGIA DE DISTRIBUCIÓN

Para establecer la tasa del servicio, se procedió a :

Dividir en 10 las zonas para la prestación más efectiva del servicio :

- 01 Entre Av. Los Insurgentes, Av. Venezuela (cdra. 16-22), Av. Faucett (cdra. 1-5), Av. La Marina (cdra. 34-35).
- 02 Entre Av. Faucett (cdra. 1-5), París, Estocolmo, Av. Parque de las Leyendas, Chinchaysuyo (cdra. 1-3), Intisuyo (cdra. 2-3), Valladares (cdra. 1), Las Américas, Av. La Marina (cdra. 29-32).
- 03 Entre Las Américas, Valladares (cdra. 1), Intisuyo (cdra. 2-3), Chinchaysuyo (cdra. 1-3), Av. Escardó (cdra. 10-12), Jr. F. Quezada, Av. Precursores (cdra. 1), Av. Parque de las Leyendas, Av. La Marina (cdra- 24-28).
- 04 Entre Av. Faucett (cdra- 5), Av. Venezuela, Av. Universitaria, Jr. Urubamba, Av. José de la Riva Agüero (cdra. 8), Av. La Mar, Av. Parque de las Leyendas, Av. Precursores (cdra. 1), Jr. F. Quezada, Av. Escardó (cdra. 10-12), Av. Parque de las Leyendas, Estocolmo, París.
- 05 Entre Av. Parque de las Leyendas, Av. La Mar, Av. José de la Riva Agüero (cdra. 8), Jr. Urubamba, Av. Universitaria, Av. La Marina (cdra. 20-23).
- 06 Entre Virú, Av. La Paz, Calle 29, Jr. César Vallejo (cdra. 1-2), José Gálvez (cdra. 1-2), Av. Los Insurgentes, Av. La Marina (cdra. 32-35), Jr. H. de Magallanes (cdra. 4), Av. Los Patriotas (cdra. 5), Jr. A. Rázuri, Psje. San Juan Masías, Calle 20, Av. Costanera (cdra. 22-29).
- 07 Entre Calle 20, Psje. San Juan Masías, Jr. A. Rázuri, Av. Los Patriotas (cdra. 5), Jr. H. de Magallanes (cdra. 4), Av. La Marina (cdra. 28-31), Av. Escardó (cdra. 1-4), Jr. A. Gamarra (cdra. 1-2), Av. Costanera (cdra. 15-21).
- 08 Entre Jr. A. Gamarra (cdra. 1-2), Av. Escardó (cdra. 1-4), Av. La Marina (cdra. 23-27), Av. B. Silva, Jr. J. Inclán (cdra. 1-2), Av. Costanera (cdra. 9-14).
- 09 Entre Jr. J. Inclán (cdra. 1-2), Av. B. Silva, Av. La Marina (cdra. 20-23), Av. Universitaria (cdra. 1-8), Jr. L. Prado (cdra. 1-2), Psje. San Luis, Av. Costanera (cdra. 1-8).
- 10 Entre Psje. San Luis, Jr. L. Prado (cdra. 1-2), Av. Universitaria (cdra. 1-8), Av. La Marina (cdra. 11-19), Jr. Echenique, José Salas (cdra. 1-2), Puente y Cortez, Jr. San Martín (cdra. 8-9), Diego de Agüero (cdra. 1-6), Av. J. Bertolotto (cdra. 1-9), Av. Costanera (cdra. 1).

2.- Determinar el % de intervenciones por zona, se obtiene al sumar el total de las intervenciones ocurridas en el período comprendido entre los meses de enero hasta agosto del 2008, aplicando la siguiente formula: $\frac{\sum \text{intervenciones por zona} * 100}{\sum \text{total de intervenciones de todas las zonas}}$; según el cuadro elaborado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en el Memorando N° 688-2008-GESECI/MDSM, de fecha 16.09.2008.

TABLA DE INTERVENCIONES DEL SERENAZGO DE SAN MIGUEL

ZONAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	%	TOTAL
ZONA 01	136	121	155	121	127	156	141	132	10,83	1089
ZONA 02	220	127	218	173	188	239	239	205	16,00	1609
ZONA 03	329	211	327	213	270	298	308	242	21,86	2198
ZONA 04	25	19	12	20	31	26	27	27	1,86	187
ZONA 05	92	73	86	88	102	125	126	108	7,96	800
ZONA 06	168	97	151	106	103	113	142	129	10,03	1009
ZONA 07	153	113	151	110	119	150	153	159	11,02	1108
ZONA 08	71	46	69	69	68	77	83	100	5,80	583
ZONA 09	136	70	95	79	96	90	114	141	8,17	821
ZONA 10	74	77	89	63	64	76	99	109	6,47	651
TOTAL	1404	954	1353	1042	1168	1350	1432	1352	100	10055

3.- **Capacidad disuasiva**, que es una valoración escalonada (que representan grado de preparación y material logístico empleado), proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en el Memorando N° 688-2008-GESECI/MDSM, de fecha 16.09.2008.

TIPO DE PREPARACION	CANTIDAD	VALOR ESCALONADO	TOTAL
PATRULLA JUVENIL	10	0.20	2.00
SERENO A PIE	150	1.00	150.00
SERENO OPERADOR	40	1.20	48.00
SERENO MOTORIZADO	50	1.60	80.00
SERENO CHOFER	50	1.80	90.00
SERENO GAR	50	2.00	100.00
PERSONAL PNP	6	2.20	13.20
TOTALES	356	10.00	483.20

4.- **Distribución de la capacidad disuasiva por zona**, se determina al realizar la distribución del personal por cada una de las zonas, cabe señalar que esta distribución solo esta determinada por la cantidad de efectivos desplegados, según lo indicado en el en el Memorando N° 688-2008-GESECI/MDSM, de fecha 16.09.2008, elaborado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

La **Capacidad Disuasiva**, se obtiene al multiplicar la **unidad** (personal por zona) y su respectivo **valor escalonado asignado en el punto 3**, cabe señalar que los supervisores están comprendidos dentro del rubro de sereno operador, y en el caso de C. Comunicación solo se ha tomado el número de personal ubicándolos a estos como sereno a pie.

5.- Finalmente determinamos el **Porcentaje de distribución**, determinado por la \sum de la capacidad disuasiva de todas las zonas * 100 / \sum de la capacidad disuasiva por zona.

DISTRIBUCION DEL PERSONAL DEL SERENAZGO POR ZONA

TURNO DIA	ZONA 01		ZONA 02		ZONA 03		ZONA 04		ZONA 05		ZONA 06		ZONA 07		ZONA 08		ZONA 09		ZONA 10		EFECTIVOS
	UNIDAD	CAP. DISUASIVA	UNIDAD	CAP. DISUASIVA	UNIDAD	CAP. DISUASIVA	UNIDAD	CAP. DISUASIVA	UNIDAD	CAP. DISUASIVA	UNIDAD	CAP. DISUASIVA	UNIDAD	CAP. DISUASIVA	UNIDAD	CAP. DISUASIVA	UNIDAD	CAP. DISUASIVA	UNIDAD	CAP. DISUASIVA	
LOCALES	00	0.00	00	0.00	00	0.00	01	1.00	00	0.00	03	3.00	00	0.00	02	2.00	06	6.00	05	5.00	17
PATRULLA JUVENIL	01	0.20	01	0.20	01	0.20	01	0.20	01	0.20	01	0.20	01	0.20	01	0.20	01	0.20	01	0.20	10
SERENO A PIE	12	12.00	04	4.00	05	5.00	10	10.00	12	12.00	10	10.00	08	8.00	14	14.00	23	23.00	24	24.00	122
SERENO GAR	04	8.00	02	4.00	02	4.00	03	6.00	10	20.00	04	8.00	06	12.00	04	8.00	07	14.00	08	16.00	50
UNIDAD MOVIL	07	12.60	04	7.20	02	3.60	03	5.40	04	7.20	06	10.80	08	14.40	04	7.20	05	9.00	07	12.60	50
MOTORIZADOS	06	9.60	06	9.60	10	16.00	04	6.40	06	9.60	06	9.60	04	6.40	03	4.80	01	1.60	04	6.40	50
BRIGADA CANINA	01	1.00	01	1.00	02	2.00	00	0.00	00	0.00	01	1.00	00	0.00	01	1.00	00	0.00	01	1.00	07
SUPERVISOR	04	4.80	04	4.80	04	4.80	04	4.80	04	4.80	04	4.80	04	4.80	04	4.80	04	4.80	04	4.80	40
PERSONAL PNP	01	2.20	01	2.20	00	0.00	00	0.00	01	2.20	01	2.20	01	2.20	00	0.00	00	0.00	01	2.20	06
C. COMUNICACIONES	00	0.00	00	0.00	00	0.00	00	0.00	02	2.00	00	0.00	01	1.00	01	1.00	00	0.00	00	0.00	04
TOTAL	36	50.40	23	33.00	26	35.60	26	33.80	40	58.00	36	49.60	33	49.00	34	43.00	47	58.60	55	72.20	356
Porcentaje de Distribución	10.43		6.83		7.37		7.00		12.00		10.26		10.14		8.90		12.13		14.94		100

6.- **Determinación del costo del servicio por cada una de las zonas**, primero aplicamos: **porcentaje de capacidad disuasiva + porcentaje de incidencias / 2**, obteniéndose un **promedio final** (por cada una de las zonas). Posteriormente para obtener el costo total del servicio por cada zona, aplicamos la siguiente formula: Costo total del Servicio de Serenazgo * promedio final / 100. Según lo detallado en el Memorando N° 688-2008-GESECI/MDSM, de fecha 16.09.2008, elaborado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

COSTO SERVICIO 6,330,188.80 (01)

ZONA	AGRUP. POR GIRO	PREDIOS	(07)	(02)	(03)	(04)=(02)+(03)/2	(05)=(04)*(01)/100
			INCIDENCIAS	% INCIDENCIAS	CAPAC. DISUASIVA	% CAPAC. DISUASIVA	PROMEDIO FINAL
ZONA 01	COMERCIO	506	1,089	10.83	50.40	10.43	10.63
	T.S.C.	62					
	CASA	3,518					
ZONA 02	COMERCIO	352	1,609	16.00	33.00	6.83	11.42
	T.S.C.	68					
	CASA	2,315					

	AGRUP. POR GIRO	PREDIOS	(07)	(02)	(03)	(04)=(02)+(03)/2	(05)=(04)*(01)/100	
			INCIDENCIAS	% INCIDENCIAS	CAPAC. DISUASIVA	% CAPAC. DISUASIVA	PROMEDIO FINAL	COSTOS
ZONA 03	COMERCIO	664	2,198	21.86	35.60	7.37	14.61	
	T.S.C.	68						
	CASA	2,535						
ZONA 04	COMERCIO	144	187	1.86	33.80	7.00	4.43	
	T.S.C.	84						
	CASA	1,372						
ZONA 05	COMERCIO	485	800	7.96	58.00	12.00	9.98	
	T.S.C.	49						
	CASA	1,229						
ZONA 06	COMERCIO	408	1,009	10.03	49.60	10.26	10.15	
	T.S.C.	116						
	CASA	3,663						
ZONA 07	COMERCIO	410	1,108	11.02	49.00	10.14	10.58	
	T.S.C.	71						
	CASA	3,251						
ZONA 08	COMERCIO	386	583	5.80	43.00	8.90	7.35	
	T.S.C.	44						
	CASA	1,906						
ZONA 09	COMERCIO	688	821	8.17	58.60	12.13	10.15	
	T.S.C.	191						
	CASA	4,384						
ZONA 10	COMERCIO	778	651	6.47	72.20	14.94	10.71	
	T.S.C.	162						
	CASA	9,314						
TOTAL		39,223	10,055	100.00	483.20	100.00	100.00	6,330,188.80

7.- **Determinación de Usos por Zona**, de la información obtenida mediante Memorando N° 688-2008-GESECI/MDSM, de fecha 16.09.2008, elaborado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se ha determinado la cantidad de predios divididos en tres usos: Casa Habitación, Terreno Sin Construir y Uso distinto a Casa Habitación y Terreno Sin Construir.

	AGRUP. POR GIRO	PREDIOS
ZONA 01	COMERCIO	506
	T.S.C.	62
	CASA	3,518
ZONA 02	COMERCIO	352
	T.S.C.	68
	CASA	2,315
ZONA 03	COMERCIO	664
	T.S.C.	68
	CASA	2,535
ZONA 04	COMERCIO	144
	T.S.C.	84
	CASA	1,372
ZONA 05	COMERCIO	485
	T.S.C.	49
	CASA	1,229
ZONA 06	COMERCIO	408
	T.S.C.	116
	CASA	3,663
ZONA 07	COMERCIO	410
	T.S.C.	71
	CASA	3,251
ZONA 08	COMERCIO	386
	T.S.C.	44
	CASA	1,906
ZONA 09	COMERCIO	688
	T.S.C.	191
	CASA	4,384
ZONA 10	COMERCIO	778
	T.S.C.	162
	CASA	9,314
TOTAL		39,223

8.- **Distribución del Costo del Servicio por Giro y Zona**, con la información proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante Memorando N° 688-2008-GESECI/MDSM, de fecha 16.09.2008, se ha procedido a determinar el **Costo del Servicio por Giro**, aplicando la siguiente fórmula: \sum costo del servicio por zona / porcentaje de incidencias por giro (esta fórmula se aplica para cada una de las zonas). Quedando distribuido de la siguiente manera:

		(05)=(04)*(01)/100	(06)	(08)=(07)*(06)/100	(9)=(05)*(06)/100	
	AGRUP. POR GIRO	PREDIOS	COSTOS	% AGRUP. POR GIRO	INCIDENCIAS POR GIRO	COSTO DEL SERVICIO POR GIRO
ZONA 01	COMERCIO	506	672,927.43	42.00	457	282,629.52
	T.S.C.	62		3.00	33	20,187.82
	CASA	3,518		55.00	599	370,110.09
ZONA 02	COMERCIO	352	722,637.24	47.00	756	339,639.50
	T.S.C.	68		6.00	97	43,358.23
	CASA	2,315		47.00	756	339,639.50

Descargado desde www.elperuano.com.pe

		(05)=(04)*(01)/100	(06)	(08)=(07)*(06)/100	(9)=(05)*(06)/100	
	AGRUP. POR GIRO	PREDIOS	COSTOS	% AGRUP. POR GIRO	INCIDENCIAS POR GIRO	COSTO DEL SERVICIO POR GIRO
ZONA 03	COMERCIO	664	925,072.30	62.00	1363	573,544.82
	T.S.C.	68		4.00	88	37,002.89
	CASA	2,535		34.00	747	314,524.58
ZONA 04	COMERCIO	144	280,262.92	26.00	49	72,868.36
	T.S.C.	84		5.00	9	14,013.15
	CASA	1,372		69.00	129	193,381.41
ZONA 05	COMERCIO	485	631,738.66	71.00	568	448,534.45
	T.S.C.	49		3.00	24	18,952.16
	CASA	1,229		26.00	208	164,252.05
ZONA 06	COMERCIO	408	642,504.96	33.00	333	212,026.64
	T.S.C.	116		4.00	40	25,700.20
	CASA	3,663		63.00	636	404,778.12
ZONA 07	COMERCIO	410	669,737.83	33.00	366	221,013.48
	T.S.C.	71		3.00	33	20,092.13
	CASA	3,251		64.00	709	428,632.21
ZONA 08	COMERCIO	386	465,177.63	39.00	227	181,419.27
	T.S.C.	44		3.00	17	13,955.33
	CASA	1,906		58.00	338	269,803.02
ZONA 09	COMERCIO	688	642,279.17	28.00	230	179,838.17
	T.S.C.	191		5.00	41	32,113.96
	CASA	4,384		67.00	550	430,327.04
ZONA 10	COMERCIO	778	677,850.66	34.00	221	230,469.23
	T.S.C.	162		3.00	20	20,335.52
	CASA	9,314		63.00	410	427,045.92
TOTAL		39,223	6,330,188.80		10,055	6,330,188.80

9.- **Determinación de la tasa por servicio según zona para el caso de giro Casa-habitación y Terreno Sin Construir**, aplicamos la siguiente fórmula: Costo del Servicio anual / Cantidad de predios = **Tasa Anual**. Seguidamente determinamos: **Tasa Mensual = Tasa Anual / 12 (meses)**, de la misma manera se procede a calcular la Tasa Mensual para cada zona.

10.- **Determinación de la tasa por servicio según zona para giros distintos a Casa Habitación y Terreno Sin Construir**, con la información proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante Memorando N° 914-2008-GESECI/MDSM, se ha procedido a determinar:

10.1 **Determinación de Incidencias para cada Giro**, con los porcentajes se ha procedido a determinarla aplicando la siguiente fórmula:

$$\sum \text{Incidencias} * \text{porcentaje por Giro} / 100.$$

(Cabe señalar que los valores obtenidos son referenciales).

10.2 **Distribución del Costo para cada Giro**, se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Costo total} * \text{porcentaje por giro} / 100.$$

10.3 **Determinación de la Tasa Anual** : Costo por Giro / Cantidad de predios.

10.4 **Determinación de la Tasa Mensual**: Tasa Anual / 12 (meses).

La aplicación de lo antes detallado para cada una de las zonas será de la siguiente manera:

GIRO	PREDIOS	COSTO SERV.	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
CASA HABITACION	3518	370,110.04	105.20	8.77
PREDIO SIN CONSTRUIR	62	20,187.82	325.61	27.13
INAFACTOS	274			

GIRO	PREDIOS	INCIDENCIAS	%	COSTO POR GIRO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
BANCOS	1	4	0.92	2,600.19	2,600.19	216.68
COMERCIO	451	380	83.00	234,582.47	520.14	43.34
EDUCACIONAL	22	15	3.25	9,185.46	417.52	34.79
ENTIDADES RELIGIOSAS	8	1	0.23	650.05	81.26	6.77
FUNDACIONES	1	1	0.12	339.16	339.16	28.26
GRANDES ALMACENES	4	31	6.80	19,218.80	4,804.70	400.39
INDUSTRIA	3	5	1.05	2,967.61	989.20	82.43
MERCADO	1	1	0.22	621.78	621.78	51.82
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	1	1	0.25	706.57	706.57	58.88
RESTAURANTE	8	11	2.50	7,065.74	883.22	73.60
SALA DE JUEGO	1	4	0.78	2,204.51	2,204.51	183.71
SERVICIOS DE SALUD	1	2	0.43	1,215.31	1,215.31	101.28
SERVICIOS EN GENERAL	4	2	0.45	1,271.83	317.96	26.50
	506	457	100.00	282,629.48		

Descargado desde www.elperuano.com.pe

ZONA 02

GIRO	PREDIOS	COSTO SERV.	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
CASA HABITACION	2315	339639	146.71	12.23
PREDIO SIN CONSTRUIR	68	43358	637.62	53.14
INAFACTOS	219			

GIRO	PREDIOS	INCIDENCIAS	%	COSTO POR GIRO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
BANCOS	5	32	4.20	14,264.86	2,852.97	237.75
CINES	1	5	0.65	2,207.66	2,207.66	183.97
COMERCIO	285	540	71.36	242,366.71	850.41	70.87
EDUCACIONAL	14	43	5.65	19,189.63	1,370.69	114.22
ENTIDADES RELIGIOSAS	3	3	0.40	1,358.56	452.85	37.74
ESTACIONES DE SERVICIO	4	18	2.40	8,151.35	2,037.84	169.82
FUNDACIONES	2	3	0.44	1,494.41	747.21	62.27
GRANDES ALMACENES	3	34	4.50	15,283.78	5,094.59	424.55
MERCADO	1	2	0.26	883.06	883.06	73.59
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	1	2	0.28	950.99	950.99	79.25
RESTAURANTE	21	48	6.40	21,736.92	1,035.09	86.26
SALA DE JUEGO	1	3	0.45	1,528.38	1,528.38	127.36
SERVICIOS EN GENERAL	11	23	3.00	10,189.18	926.29	77.19
	352	756	99.99	339,605.49		

ZONA 03

GIRO	PREDIOS	COSTO SERV.	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
CASA HABITACION	2535	314,524.54	124.07	10.34
PREDIO SIN CONSTRUIR	68	37,002.89	544.16	45.35
INAFACTOS	358			

GIRO	PREDIOS	INCIDENCIAS	%	COSTO POR GIRO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
BANCOS	9	55	4.00	22,941.79	2,549.09	212.42
CENTRO DE ESPARCIMIENTO	1	14	1.00	5,735.45	5,735.45	477.95
CINES	2	9	0.69	3,957.46	1,978.73	164.89
COMERCIO	556	1069	78.47	450,060.56	809.46	67.46
EDUCACIONAL	12	6	0.45	2,580.95	215.08	17.92
ENTIDADES RELIGIOSAS	7	5	0.36	2,064.76	294.97	24.58
ESTACIONES DE SERVICIO	1	6	0.43	2,466.24	2,466.24	205.52
FUNDACIONES	1	1	0.10	573.54	573.54	47.80
GOBIERNO CENTRAL	1	2	0.12	688.25	688.25	57.35
GRANDES ALMACENES	4	38	2.80	16,059.25	4,014.81	334.57
INDUSTRIA	2	11	0.78	4,473.65	2,236.83	186.40
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	4	6	0.46	2,638.31	659.58	54.96
RESTAURANTE	45	96	7.02	40,262.84	894.73	74.56
SALA DE JUEGO	4	16	1.20	6,882.54	1,720.64	143.39
SERVICIOS DE SALUD	3	4	0.32	1,835.34	611.78	50.98
SERVICIOS EN GENERAL	12	25	1.80	10,323.81	860.32	71.69
	664	1363	100	573,544.74		

ZONA 04

GIRO	PREDIOS	COSTO SERV.	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
CASA HABITACION	1372	193,381.38	140.95	11.75
PREDIO SIN CONSTRUIR	84	14,013.14	166.82	13.90
INAFACTOS	82			

GIRO	PREDIOS	INCIDENCIAS	%	COSTO POR GIRO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
COMERCIO	122	43	86.80	63,249.73	518.44	43.20
EDUCACIONAL	3	1	1.60	1,165.89	388.63	32.39
ENTIDADES RELIGIOSAS	2	0	0.50	364.34	182.17	15.18
ESTACIONES DE SERVICIO	1	1	1.50	1,093.03	1,093.03	91.09
FUNDACIONES	2	0	0.70	510.08	255.04	21.25
GOBIERNO CENTRAL	4	1	1.80	1,311.63	327.91	27.33
INDUSTRIA	3	1	2.10	1,530.24	510.08	42.51
RESTAURANTE	2	0	0.90	655.82	327.91	27.33
SERVICIOS DE SALUD	1	1	1.50	1,093.03	1,093.03	91.09
SERVICIOS EN GENERAL	4	1	2.60	1,894.54	473.64	39.47
	144	49	100.00	72,868.35		

ZONA 05

GIRO	PREDIOS	COSTO SERV.	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
CASA HABITACION	1229	164,252.03	133.65	11.14
PREDIO SIN CONSTRUIR	49	18,952.16	386.78	32.23
INAFACTOS	378			

GIRO	PREDIOS	INCIDENCIAS	%	COSTO POR GIRO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
BANCOS	3	12	2.20	9,867.76	3,289.25	274.10
CINES	1	3	0.50	2,242.67	2,242.67	186.89
COMERCIO	441	492	86.64	388,610.19	881.20	73.43
EDUCACIONAL	2	6	1.00	4,485.34	2,242.67	186.89
GOBIERNO CENTRAL	1	1	0.25	1,121.34	1,121.34	93.45
GRANDES ALMACENES	1	5	0.90	4,036.81	4,036.81	336.40
INDUSTRIA	1	3	0.56	2,511.79	2,511.79	209.32
RESTAURANTE	24	28	5.00	22,426.72	934.45	77.87
SALA DE JUEGO	2	5	0.90	4,036.81	2,018.41	168.20
SERVICIOS DE SALUD	4	6	1.05	4,709.61	1,177.40	98.12
SERVICIOS EN GENERAL	5	6	1.00	4,485.34	897.07	74.76
	485	568	100	448,534.38		



GIRO	PREDIOS	COSTO SERV.	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
CASA HABITACION	3663	404,778.07	110.50	9.21
PREDIO SIN CONSTRUIR	116	25,700.19	221.55	18.46
INAFFECTOS	426			

ZONA 06

GIRO	PREDIOS	INCIDENCIAS	%	COSTO POR GIRO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
BANCOS	5	18	5.50	11,661.46	2332.29	194.36
COMERCIO	329	243	73.00	154,779.42	470.45	39.20
CULTURAL	1	1	0.16	339.24	339.24	28.27
EDUCACIONAL	12	5	1.60	3,392.43	282.70	23.56
ENTIDADES RELIGIOSAS	6	3	1.00	2,120.27	353.38	29.45
ESTACIONES DE SERVICIO	2	4	1.29	2,735.14	1367.57	113.96
FUNDACIONES	1	1	0.21	445.26	445.26	37.11
GRANDES ALMACENES	1	7	2.00	4,240.53	4240.53	353.38
INDUSTRIA	27	30	8.90	18,870.37	698.90	58.24
MERCADO	3	4	1.10	2,332.29	777.43	64.79
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	6	5	1.40	2,968.37	494.73	41.23
RESTAURANTE	9	6	1.90	4,028.51	447.61	37.30
SALA DE JUEGO	2	3	0.85	1,802.23	901.12	75.09
SERVICIOS EN GENERAL	4	4	1.09	2,311.09	577.77	48.15
	408	333	100	212,026.61		

GIRO	PREDIOS	COSTO SERV.	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
CASA HABITACION	3251	428,632.15	131.85	10.99
PREDIO SIN CONSTRUIR	71	20,092.13	282.99	23.58
INAFFECTOS	318			

ZONA 07

GIRO	PREDIOS	INCIDENCIAS	%	COSTO POR GIRO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
BANCOS	1	4	1.12	2,475.35	2475.35	206.28
COMERCIO	336	276	75.47	166,798.85	496.43	41.37
CULTURAL	2	1	0.35	773.55	386.78	32.23
EDUCACIONAL	16	13	3.50	7,735.47	483.47	40.29
ENTIDADES RELIGIOSAS	7	4	1.00	2,210.13	315.73	26.31
FUNDACIONES	4	3	0.86	1,900.72	475.18	39.60
GOBIERNO CENTRAL	6	5	1.35	2,983.68	497.28	41.44
GRANDES ALMACENES	2	18	5.00	11,050.67	5525.34	460.44
INDUSTRIA	16	18	5.00	11,050.67	690.67	57.56
INSTITUTO SUPERIOIR	1	5	1.50	3,315.20	3315.20	276.27
RESTAURANTE	12	10	2.60	5,746.35	478.86	39.91
SALA DE JUEGO	1	2	0.45	994.56	994.56	82.88
SERVICIOS EN GENERAL	6	7	1.80	3,978.24	663.04	55.25
	410	366	100	221,013.44		

GIRO	PREDIOS	COSTO SERV.	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
CASA HABITACION	1906	269,802.98	141.55	11.80
PREDIO SIN CONSTRUIR	44	13,955.33	317.17	26.43
INAFFECTOS	179			

ZONA 08

GIRO	PREDIOS	INCIDENCIAS	%	COSTO POR GIRO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
COMERCIO	336	196	86.13	156,256.40	465.05	38.75
EDUCACIONAL	6	4	1.60	2,902.71	483.79	40.32
ENTIDADES RELIGIOSAS	6	2	0.90	1,632.77	272.13	22.68
FUNDACIONES	2	1	0.42	761.96	380.98	31.75
INDUSTRIA	10	8	3.50	6,349.67	634.97	52.91
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	2	1	0.45	816.39	408.20	34.02
RESTAURANTE	12	6	2.60	4,716.90	393.08	32.76
SERVICIOS EN GENERAL	12	10	4.40	7,982.45	665.20	55.43
	386	227	100	181,419.25		

Descargado desde www.elperuano.com.pe

GIRO	PREDIOS	COSTO SERV.	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
CASA HABITACION	4384	430,326.98	98.16	8.18
PREDIO SIN CONSTRUIR	191	32,113.95	168.14	14.01
INAFACTOS	636			

ZONA 09

GIRO	PREDIOS	INCIDENCIAS	%	COSTO POR GIRO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
BANCOS	3	4	1.75	3,147.17	1049.06	87.42
COMERCIO	607	201	87.59	157,520.23	259.51	21.63
EDUCACIONAL	7	3	1.4	2,517.73	359.68	29.97
ENTIDADES RELIGIOSAS	8	1	0.3	539.51	67.44	5.62
FUNDACIONES	1	0	0.12	215.81	215.81	17.98
GOBIERNO CENTRAL	8	3	1.2	2,158.06	269.76	22.48
INDUSTRIA	24	7	3	5,395.14	224.80	18.73
MERCADO	1	1	0.25	449.60	449.60	37.47
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	4	1	0.59	1,061.05	265.26	22.11
RESTAURANTE	15	4	1.8	3,237.09	215.81	17.98
SERVICIOS EN GENERAL	10	5	2	3,596.76	359.68	29.97
	688	230	100	179,838.14		

GIRO	PREDIOS	COSTO SERV.	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
CASA HABITACION	9314	427,045.86	45.85	3.82
PREDIO SIN CONSTRUIR	162	20,335.52	125.53	10.46
INAFACTOS	1346			

ZONA 10

GIRO	PREDIOS	INCIDENCIAS	%	COSTO POR GIRO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
BANCOS	1	1	0.4	921.88	921.88	76.82
COMERCIO	651	169	76.2	175,617.52	269.77	22.48
CULTURAL	7	2	0.7	1,613.28	230.47	19.21
EDUCACIONAL	28	10	4.5	10,371.11	370.40	30.87
ENTIDADES RELIGIOSAS	15	2	0.9	2,074.22	138.28	11.52
FUNDACIONES	7	2	0.7	1,613.28	230.47	19.21
GOBIERNO CENTRAL	2	1	0.3	691.41	345.71	28.81
GRANDES ALMACENES	2	10	4.5	10,371.11	5185.56	432.13
INDUSTRIA	9	4	2	4,609.38	512.15	42.68
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	10	3	1.5	3,457.04	345.70	28.81
RESTAURANTE	29	8	3.5	8,066.42	278.15	23.18
SALA DE JUEGO	1	1	0.3	691.41	691.41	57.62
SERVICIOS DE SALUD	1	1	0.5	1,152.35	1152.35	96.03
SERVICIOS EN GENERAL	14	6	2.5	5,761.73	411.55	34.30
UNIVERSIDAD	1	3	1.5	3,457.04	3457.04	288.09
	778	221	100	230,469.19		

5.- Justificación del incremento

COSTOS 2009	COSTOS 2008	%
S/. 6'330,188.18	S/. 5'795,161.26	9.23

Los costos del servicio de Serenazgo para el ejercicio 2009 se incrementarán en S/. 535,026.92, con relación al monto del 2008, lo cual representa un incremento de 9.23 por ciento. Este incremento se debe principalmente a la reformulación del rubro de Mano de obra, donde se consideran montos omitidos involuntariamente en los cálculos de años anteriores, además de los nuevos costos que irrogarán la contratación de personal bajo la modalidad del CAS. Por otro lado, el rubro depreciación se reduce pues no se consideran autos y camionetas que ya completaron su periodo de depreciación pero que continúan aún en servicio, y por tanto, insumen repuestos, combustibles y lubricantes.

6.- Proyección de recaudación

MENSUAL	ANUAL
527,413.79	6 328,965.48

SERVICIOS	CONTRIBUYENTES AFECTOS		CONTRIBUYENTES	TOTAL
	OBLIGADOS	EXONERADOS	INAFACTOS	CONTRIBUYENTES
SERENAZGO	39222	6698	4217	43439

SERVICIO	INGRESO SEGÚN% AFECTADO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTO MENSUAL DISTRIBUIDO	COSTO ANUAL DISTRIBUIDO	PORCENTAJE DE EXONERACION	INGRESO ANUAL	INGRESO ANUAL	DIFERENCIA	COBERTURA % INGRESO COSTO DEL SERVICIO
SERENAZGO	100.00	39,222.00	527,515.68	6,330,188.18	11.20	5,621,207.10	6,330,981.18	-708,981.08	88.80

7.- Resumen de variantes

	Suben	Bajan	Igual	Total
PREDIOS	25,471	13,776	4,192	43,439
%	58,64	31,71	9,65	100,00